BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 23 de Julio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7339

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Confección del padrón electoral complementario de la Provincia de Corrientes

Buenos Aires, Julio 19 de 1918.

Atento lo manifestado por el Señor Juez Federal de Corrientes sobre la petición formulada por el Presidente de la Unión Cívica Radical de esa Provincia y considerada la necesidad de evitar, mediante la confección de un padrón complementario, que un considerable número de ciudadanos por causas que les son extrañas, queden privados del ejercicio de sus derechos electorales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Por el Ministerio de Guerra se impartirán a la mayor brevedad las órdenes del caso para que sean entregados al Ministerio del Interior, los registros de enrolamiento del segundo trimestre de este año correspondiente a los Distritos Militares Nos. 27, 28 y 29.

Art. 2º El Ministerio del Interior remitirá inmediatamente al Señor Juez Federal de Corrientes, los registros que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, remita el Ministerio de Guerra.

Art. 3º El señor Juez Federal de Corrientes, con los enrolados hasta el 30 de Junio ppdo., que figuren en dichos registros, formará un padrón complementario.

Art. 4º A los efectos de la depuración del mismo, actuarán los comisarios de padrón designados para la depuración de los registros definitivos de este año.

Art. 5º Establécense para las distintas operaciones relativas a este padrón, de acuerdo con los incisos 3º y siguientes del artículo 2º de la Ley 8130, las siguientes fechas:

a) Hasta el 8 de Agosto el Señor Juez Federal enviará a los comisarios de padrón, las listas suplementarias ordenadas por serie y por orden alfabético, conforme determina el inciso 3º del artículo 2º de la Ley Nº 8130.

b) Hasta el 13 de Agosto, los comisarios de padrón iniciarán la publicación de las listas.

c) El periodo de depuración terminará el 12 de Septiembre.

d) Hasta el 27 de Septiembre el Señor Juez Federal se expedirá en los juicios sobre ciudadanos mal inscriptos.

e) Hasta el 12 de Octubre se efectuará la publicación definitiva del registro complementario.

Art. 6º El Señor Juez Federal designará el personal de escribientes que considere conveniente, de lo cual en su oportunidad deberá informar al Ministerio del Interior.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptación de la renuncia del Canciller en el Havre y promoción del Canciller del Consulado General en Capetown.

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Visto el telegrama Nº 73 de la Legación de la República en Francia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Canciller en el Havre Señor Carlos Le Bris.

Art. 2º Promuévase a Canciller de 1ª al actual de 2ª del Consulado General en Capetown, Señor Adolfo Scilingo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Aceptación de la renuncia del Vicecónsul en Hobart (Tasmania), y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Vista la nota Nº 21 del 20 de Febrero próximo pasado, del Consulado General de la República en Melbourne,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor W. H. Burgess, del cargo de Vicecónsul de la República en Hobart (Tasmania).

Art. 2º Nómbrase Vicecónsul de la República en Hobart (Tasmania) al Señor Lyndon Derwent Burgess.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Designación del Agregado Militar a la Legación de la República en Portugal

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Visto el telegrama Nº 21 de la Legación Argentina en Lisboa.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Amplíase la misión del Mayor Enrique Gómez, Agregado Militar a la Legación de la República en España, designándosele Agregado Militar a la Legación de la República en Portugal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Suspensión provisoria del Vicecónsul en Chiavari y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Visto la necesidad del funcionario del Viceconsulado de la República en Chiavari, y teniendo en cuenta que el titular de la misma está suspendido provisoriamente, en razón de neutralidad, por decreto de 31 de Agosto de 1917,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, desde la fecha del nombramiento del Señor S. J. Grondona hecho en 18 de Enero de 1909, como Vicecónsul de la República en Chiavari; désele las gracias por los servicios prestados y anúlese la patente que lo acredita como tal.

Art. 2º Nómbrase Vicecónsul de la República en Chiavari, al ciudadano Carmelo Imizcoz.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Hacienda

José Cinollo y Cia. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Exp. 4010-J-1918. — D: Nº 265. — Visto el oficio del Señor Juez Federal Dr. Manuel B. de Anchorena en el que comunica la demanda promovida por los Sres. José Cinollo y Cía. contra el Gobierno Nacional sobre inexistencia de una obligación y devolución de la suma de $ 45.211,50 m/n.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Sección Capital, para que asuma la representación del Fisco en el juicio promovido por los Señores José Cinollo y Cía. contra el Gobierno Nacional a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese y pase al nombrado funcionario, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Fernández Genaro. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Exp. 4020-J-918. — D. Nº 266. — Visto el oficio del Señor Juez Federal de la Sección La Plata, en el que comunica la demanda instaurada por don Genaro Fernández contra el Gobierno Nacional, sobre reivindicación de terrenos ubicados en el puerto de La Plata; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio instaurado por don Genaro Fernández por reivindicación de terrenos ubicados en el puerto de La Plata.

Art. 2º Comuníquese y pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Viel Benjamín, su sucesión. — Causa fiscal

Buenos Aires Julio 19 de 1918.

Exp. 2504-C-1918. — 245-C. —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sucesión de don Benjamín Viel hasta obtener el pago de la suma de pesos ($ 45.005,77 m/n) cuarenta y cinco mil cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por el concepto que se determina en la resolución de Contaduría General de fecha 28 de Mayo de 1918, más ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional, por reposición de fojas, y cuyo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado en lo Civil de la Capital a cargo del Doctor Bunge, Secretaría del doctor Rawson.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 19 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de ciencias y letras (matemáticas) de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, a los señores Ingenieros Enrique Zuleta (dos cátedras) y Augusto López de Gomara (una cátedra).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Aprobando contrato celebrado con la Beaver Export Corporation de New York.

En mérito de la aprobación dada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros de fecha siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho a la propuesta de la Sociedad «Beaver Export Corporation de Nueva York» para el suministro de materiales para los Ferrocarriles del Estado, se conviene ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ingeniero Carlos M. Ramallo, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, llamada más adelante «La Administración» y el Doctor Eduardo Talero en representación de la «Beaver Export Corporation de Nueva York», según poder de que se toma nota, llamada más adelante «La Compañía», lo siguiente:

Art. 1º La Compañía suministrará a la Administración los materiales y artículos de consumo que le sean pedidos por ésta hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho. Estos artículos serán proporcionados al precio corriente más barato obtenido en las fábricas en Norte América en la fecha de la compra y de acuerdo a las especificaciones, planos y muestras correspondientes que entregará «La Administración» a «La Compañía», debiendo ser materiales y artículos de primera calidad en todos los casos.

Art. 2º Los materiales serán remitidos por «La Compañía» con toda la documentación que corresponda, en su caso, a la inspección técnica, garantías, despachos y listas de contenidos de los bultos, listas de empaques, facturas originales, marcas etc., de acuerdo con la lista impresa que se acompaña que, firmada por ambas partes, forman parte integrante de este contrato.

Art. 3º «La Compañía» comunicará inmediatamente a «La Administración» el importe de las compras y hará los gastos de transporte, embarque, fletes y seguros de marina y de guerra hasta Buenos Aires o Rosario, y el importe total de estos gastos será girado por «La Compañía» contra «La Administración» en Buenos Aires, por medio de letras Bancarias a noventa (90) días vista y seis por ciento de interés y al tipo de cambio que tenga fijado, en esa fecha, el Banco de la Nación Argentina, para los Estados Unidos de Norte América. Las letras giradas serán aceptadas por la «Administración» en las fechas que le sean presentadas en Buenos Aires con los conocimientos de embarque y a la expiración del plazo de noventa (90) días la Administración podrá retirar el documento bancario con dinero efectivo o con letras de la Tesorería General de la Nación a ciento ochenta (180) días de plazo con el mismo interés del seis por ciento anual.

Art. 4º En casos de pedidos urgentes que no puedan ser proporcionados obteniéndolos directamente de las fábricas, debido a la situación anormal porque se atraviesa, «La Administración» podrá aceptar el suministro de otras procedencias, pero siempre al precio corriente más barato y de la mejor calidad. En estos casos «La Compañía» remitirá a «La Administración» junto con el cargamento, o antes si fuera posible, las facturas originales que ella obtenga de los vendedores.

Art. 5º Los pedidos que formule «La Administración» deberán establecer minuciosamente la cantidad, dimensiones y demás especificaciones de los artículos y materiales, debiendo fijar expresamente el plazo máximo para su embarque. En caso de que hubiera alguna dificultad para obtenerlos exactamente como se solicitan y en el plazo pedido «La Compañía» consultará a «La Administración» si ésta mantiene sus pedidos con las reformas o modificaciones que las circunstancias impongan.

Art. 6º Una copia de cada pedido, así como de cualquier modificación aceptada por «La Administración», se enviará por ésta a la Embajada en los Estados Unidos de Norte América, a fin de que tenga la más amplia intervención para constatar que los precios de compra y los fletes contratados por «La Compañía» sean, en cada caso, los más bajos en las plazas de Norte América el día en que se convergan el cual será fijado de común acuerdo entre la Embajada y «La Compañía».

Art. 7º «La Administración», por medio del personal y técnicos dependientes de la Embajada Argentina en Wáshington tendrá el derecho de intervenir en la elección y recepción técnica de los materiales y artículos a adquirir, inspeccionar su elaboración en las fábricas y constatar su bondad, pudiendo rechazar los que no concuerdan con los especificados o convenidos.

Art. 8º «La Compañía» gestionará en cada caso del Gobierno de Norte América, las licencias de exportación y de embarque, quedando entendido que el cumplimiento de los compromisos contraídos entre «La Administración» y «La Compañía» estará subordinado, en la parte que le conciernan directamente a lo que dispongan las leyes y decretos vigentes o que en lo futuro se dictaren en Norte América.

Art. 9º «La Compañía» sin perjuicio de lo expresado en el artº 3º comunicará a «La Administración» por primer vapor correo las órdenes que haya colocado para su cumplimiento con indicación del material, nombre del fabricante y plazo de entrega, para calcular cuándo estará listo y cuándo podrá llegar a Buenos Aires o Rosario y avisará también por primer «vapor correo» el material que haya ya cargado indicando el buque, cantidad y clase de la mercadería.

Los perjuicios que pudiera sufrir «La Administración» por omisiones no justificadas de «La Compañía» serán indemnizados por ésta a «La Administración» de acuerdo a lo que resuelvan los árbitros.

Art. 10º «La Administración» se reserva el derecho de hacer sus compras directamente, a su mayor conveniencia, sin que por ello pueda considerarse violado el presente contrato.

Art. 11º La forma, el contenido, efectos y demás consecuencias del presente contrato serán regidos por las leyes argentinas comprometiéndose ambas partes a someter a arbitraje las cuestiones que se susciten entre ellas, con motivo del cumplimiento de los compromisos contraídos.

Para constituir el Tribunal Arbitral las partes se pondrán de acuerdo sobre la designación de un Arbitro único, o en su defecto designará cada contratante uno de su parte. Si estos árbitros no se avinieran sobre la solución del asunto que deban resolver, éste se someterá al Señor Presidente de la Cámara Comercial de la Capital Federal de la República Argentina, para que dirima en definitiva.

Art. 12º Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio legal en la Capital de la República Argentina que en la fecha de su firma es para «La Compañía» calle San Martín Nº 66 (sesenta y seis) y para «La Administración» calle Perú Nº 672 (seiscientos setenta y dos).

Art. 13º Todo impuesto por papel sellado que grave el presente contrato debe ser pagado por «La Compañía».

Conforme ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y ocho — Firmado: Eduardo Talero. — Firmado: C. M. Ramallo.

Buenos Aires, Julio 2 de 1918.

Exp. 2908-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el proyecto de contrato que ha celebrado con la «Beaver Export Corporation», de New York, en cumplimiento del Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Mayo ppdo., para el suministro de los materiales y artículos de consumo con destino a esos ferrocarriles hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y

Considerando:

Que los articulados del citado contrato encuadran dentro de los principios establecidos en el citado Acuerdo de Ministros,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana del Uruguay — Permiso para el almacenamiento de cereales en plazoletas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3549-U-1918. — R. V. Nº 638. — Vista la nota de la Aduana del Uruguay en la que comunica que ha permitido almacenar cereales en plazoleta, aplicando la tarifa establecida por el decreto de 30 de Septiembre de 1916, y sin el beneficio que acuerda el Art. 2º del mismo; atento lo informado, y

Considerando:

Que si bien son atendibles las razones que ha tenido la Aduana del Uruguay para permitir el almacenamiento de cereales en plazoleta, no sería equitativo mantener la tarifa aplicada por la misma, ya que en un caso análogo se ha acordado el descuento del 25% sobre dicha tarifa,

SE RESUELVE:

En lo sucesivo la Aduana del Uruguay permitirá el almacenamiento de cereales en plazoleta, con arreglo a las condiciones establecidas para la de La Plata en la resolución de fecha 8 de Enero último y la tarifa que fija el decreto de 30 de Septiembre de 1916, reducida en un 25%.

Comuníquese y pase a la Aduana del Uruguay a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino. —Transferencia de materiales en préstamo

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 4030-F-1918. — R. V. Nº 649. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino en la que solicita se le autorice para facilitar en calidad de préstamo al Sr. Teniente coronel Enrique Jáuregui, Jefe de la Cuarta División del Ejército, destacado en Córdoba, diversos materiales; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado por la Empresa recurrente, previa caución de los derechos correspondientes a los materiales de referencia,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por el Ferrocarril Central Argentino, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a los materiales de que se trata, a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera probado la entrega de los mismos.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Gobierno de la la Provincia de Córdoba. — Pedido denegado

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 4013 C 918. — R. V. Nº 648. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba, en la que pide exoneración de los derechos correspondientes a los materiales introducidos con destino a la construcción de los puentes de Santa Rosa, Los Surgentes y Alta Gracia, caso contrario se recabe del H. Congreso la sanción que corresponda; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata no están liberados de derechos por ley alguna.

Que el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933).

Que por lo que respecta a las gestiones ante el H. Congreso, deben ser iniciadas por el Excmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Excmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba que por las consideraciones antes expresadas, este Ministerio se ve en la imposibilidad de acceder a lo solicitado; y pase a la Aduana del Rosario para su archivo.

SALABERRY

Crisolia Rafael. — Pedido denegado

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3943-G-1918. — R. V. Nº 633. — Vista la presentación del Sr. Rafael Crisolia en la que pide se le autorice a efectuar por su cuenta la descarga de carbón en el puerto de Santa Fe; atento lo informado, y

Considerando:

Que desde que el puerto de Santa Fe ha sido construído por la provincia, el Ministerio de Hacienda carece de facultad para considerar el presente pedido.

Que, por lo tanto, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, el ocurrente debe presentar su pedido a quien corresponda,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

SALABERRY

Huni y Wormser Lda. — Pedido denegado

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3555-H-1918. — R. V. Nº 629. — Vista la presentación de los Sres. Huni y Wormser Lda. en la que piden se les devuelva lo abonado por derechos correspondientes al envase de cereales exportados por la Aduana del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo ha declarado este Ministerio en diversas oportunidades la devolución que se gestiona no procede por que en la fecha en que se realizó la exportación el cereal en bolsa abonaba un derecho de salida superior al embarcado

a granel, sin perjuicio del que fijaba la Ley 9075 para la bolsa, de conformidad con lo dispuesto en el decreto reglamentario de la Ley 10.349 y la resolución de Marzo 26 último.

Que además dichos derechos se han abonado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias precitadas y la resolución de 18 de abril que modificó el procedimiento seguido hasta esa fecha, no ha declarado ilegal dicho cobro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Puleston Sidney H.—Pedido denegado

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3231 -P- 1918.—R.V. Nº. 646 —Vista la presentación del Sr. Sidney H. Puleston en la que pide devolución de lo abonado por recargos en los derechos portuarios correspondientes al vapor «Dania», al que se le liquidó dicho aumento desde el 13 al 15 de Febrero último atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo entrado el vapor de que se trata, con posterioridad a la fecha de la vigencia de la Ley Nº 10357 o sea al 10 de Febrero último, no procede la devolución solicitada.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Pittaluga D. y A.— Verificación del contenido de cajones con mercaderías

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3865-P-1918 .—R. V. Nº 659. — Vista la presentación de los Señores D. y A. Pittaluga en la que piden se les obligue a despachar como conteniendo tejido de seda y de algodón con seda, los cajones Nos. 501 y 502 marca G. B. C. llegados en el vapor «Príncipe di Udine»; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según resulta de estas actuaciones los cajones de que se trata fueron recibidos en perfectas condiciones por el depósito fiscal, si bien se les anotó el peso en razón de ser mayor que el indicado en el envase.

Que, verificado el cajón Nº 501 resultó semillas de alfalfa, papel y cartulina.

Que tanto los empleados de Aduana, como los peritos de los interesados y del buque reconocen que los bultos han llegado en perfectas condiciones, con sus broches de seguridad colocados por la casa expedidora, sin la menor señal de haber sido violentados.

Que, comprobado como está que el robo, si ha habido, se produjo en el puerto de embarque antes de recibir los bultos el vapor, cabe considerar la situación del consignatario ante la Aduana.

Que, a este respecto debe observarse que si los consignatarios de las mercaderías de importación, están obligados a despacharlas de conformidad con el contenido de los bultos en el momento del embarque, si es que de la verificación resulta que se ha modificado con perjuicio del Fisco, la situasión de los bultos, no es posible aplicar este principio cuando existe la evidencia de que las mercaderías según factura no han sido embarcadas.

Que, en efecto, basta considerar la situación inversa en que se pretenda responsabilizar al Fisco por la pérdida, para comprender que ninguna le cabe desde que los bultos se encuentran en perfectas condiciones, sin signos de violencia y con sus sellos de seguridad intactos, demostrando con ello que si pérdida existe, ella se ha producido fuera de la jurisdicción aduanera.

Que, en consecuencia, no es posible tratar con otro criterio al comerciante ya que falta la presunción legal que autoriza al cobro de los derechos por la que se embarcó, esto es, la de que las mercaderías han sido descargadas salvando la jurisdicción fiscal clandestinamente.

Que, por lo tanto, debe autorizarse a los ocurrentes a despachar la mercadería que resultó de la verificación,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que permita establecer el contenido de los cajones Nos 501 y 502 de referencia de acuerdo con la verificación, y a los demás efectos.

SALABERRY

Staudt y Cía. — Pedido denegado

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3720-C-918.—R. V. Nº 658.—Visto que varios guardaalmacenes de la Aduana de la Capital se presentan reclamando del descuento en sus haberes ordenado por ésta para responder a la pérdida de mercaderías en los depósitos fiscales que fué denunciada por la casa Staudt; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por lo que respecta a la responsabilidad del Fisco en la pérdida cabe considerar las circunstancias que rodean el hecho para deducir de ahí la aplicación que pueda tener al Art. 290 de las Ordenzas.

Que en esta virtud, debe tenerse presente que la mercadería fué recibida en almacenes con grandes averías, por cuya circunstancia, de acuerdo con el Art. 803 de las citadas Ordenanzas no pueden gozar de depósito, debiendo despacharse inmediatamente al consumo.

Que, si bien fué admitida la documentación a depósito de los bultos, tal documentación no puede entenderse extendida sino condicionalmente hasta tanto el Fisco no sólo se reciba de los bultos sino también que compruebe la no existencia de los impedimentos a que se refiere el Art. 803 precitado.

Que, como lo estableció este Ministerio en la resolución de 5 de febrero de 1913, las mercaderías en la condición de las de referencia, deben ser tratadas como las de despacho directo; y disponiendo el Art. 194 de las Ordenanzas la irresponsabilidad del Fisco por las pérdidas ocurridas en efectos cuyo despacho se hace directamente, lógicamente se infiere que en los casos de averías, tampoco es responsable la Aduana por las pérdidas.

Que, además, no ha sido probada la falta de mercaderías que se alega, circunstancia que hace imposible la liquidación a favor de los interesados de suma alguna,

SE RESUELVE:

Declarar que el Fisco no es responsable en la pretendida pérdida de mercaderías de que reclama la firma Staudt y Cía.

Pase a la Aduana de la Capital para la notificación correspondiente y fecho, vuelva para proveer en lo que al reclamo de los empleados se refiere.

SALABERRY

Vasena Pedro e hijos Lda.—Pedido denegado

Buenos Aires, 12 de Julio de 1918.

Exp. 1844-V-1918.— R. V. Nº 632.— Vista la presentación de la Compañía Argentina Hierros y Aceros «Pedro Vasena e hijos» Lda., en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 1632, formulado por la Aduana de la Capital al despacho de directo Nº 112.503 por multa de 5 % por demora en el retiro de las mercaderías en él documentadas; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que la huelga invocada por la recurrente ha sido parcial y nunca pudo impedir el retiro de los efectos documentados en el despacho de que se trata según asi lo manifiesta la Aduana,

SE RESUELVE:

No há lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino—Plazo para la construcción de abrigos en varias estaciones.

Buenos Aires, Julio 19 de 1918.

Exp. 7891-F-916.—Visto estas actuaciones formadas con motivo de las peticiones de vecinos en las que solicitan se dote de abrigos a las estaciones Escobar, Zárate, Alsina, Baradero y San Nicolás sobre las vías descendentes asi como que se prolongue el existente en la estación Belgrano R. del Ferrocarril Central Argentino.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que las obras de que se trata fueron ordenadas a la Empresa del Ferrocarril en el año 1916 y luego dejadas en suspenso a pedido de aquella, en atención a su situación económica.

Que la Empresa ha dejado correr el término sin evacuar las vistas que le fueron conferidas de estos obrados para que manifestara si aun tuviera razones que alega para no llevar a cabo esas obras.

Que con su silencio la Empresa demuestra poco celo por sus intereses y teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, ha desaparecido la causal que postergara la ejecución de esas obras las cuales por su naturaleza no admiten mayor demora en ser llevadas a cabo,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Ferrocarriles intimará a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que dentro del término de sesenta días construya las obras de que se trata, bajo apercibimiento de aplicarle las penalidades que corresponda.

Publíquese y vuelva a la citada repartición a sus efectos

TORELLO

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Obras en un puente sobre el arroyo Maldonado.

Excmo. Señor:

La Dirección General de Ferrocarriles, debe ordenar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, que bajo apercibimiento de aplicarle las multas correspondientes, proceda dentro de un plázo perentorio a efectuar la obra que motiva este expediente.

Se trata de una obra de necesidad pública, prevista en el artículo 98 de la ley de ferrocarriles y que incumbe a la empresa ejecutarla por su exclusiva cuenta.

Pero en todo caso es extemporánea la declaración que la empresa pretende haga el P. E.

Se trata de una obra en un puente de su propiedad, que en las condiciones actuales afecta el desagüe del arroyo Maldonado, desde que dificulta los trabajos de su profundización.

El P. E., pues, se limita por intermedio de la Dirección de Ferrocarriles, a ordenar a la Empresa que haga la obra que es necesaria y urgente.

Si el ferrocarril considera que esa obra debe hacerse por cuenta de la Municipalidad, la orden que le da el P. E. no lo inhibe de hacer esa reserva y reclamar de la Municipalidad como crea correspondiente en lo que él considere de su derecho. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — Vicente López.

Buenos Aires, Julio 19 de 1918.

Exp. 7525-F-913. — Visto estas actuaciones referentes a la ejecución por parte de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de las obras necesarias para profundizar los cimientos del puente que con sus vías cruza el arroyo Maldonado, a la altura de la calle Guayanas, y

Resultando:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha Marzo 26 de 1915, se aprobaron los planos que al efecto presentó la empresa mencionada.

Que esta última no ha dado principio de ejecución de los trabajos de que se trata, pretendiendo que, previamente la Municipalidad de la Capital manifieste si tomará a su cargo los gastos que con ese motivo se originen, y

Considerando:

Que por las informaciones producidas ha quedado evidenciada la conveniencia impostergable de su realización.

Que se trata de una obra de necesidad pública que debe ejecutarse en un puente de propiedad de la Empresa el que, por sus condiciones actuales, afecta el desagüe del arroyo Maldonado, desde que dificulta los trabajos de su profundización y rectificación.

Que no procede, en consecuencia, la previa declaración, que la Empresa solicita, correspondiendo por el contrario, ordenar la inmediata ejecución de la obra de referencia, máxime cuándo que por ello no se inhibe al ferrocarril para que formúle las reservas que estime en su derecho.

Por tanto, concordando con el dictamen del señor Procurador del Tesoro y con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

La Dirección General de Ferrocarriles, hará saber a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que, dentro del plazo perentorio que la repartición nombrada le fijará, debe proceder a llevar a cabo los trabajos de que serán aplicadas las penalidades coque seran aplicadas las penalidades correspondientes si diera lugar a ello.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Patentes concedidas, transferidas, denegadas y desistidas, durante el mes de Junio de 1918.

14589. — Mejoras en reguladores para turbinas u otras máquinas. — B. E. Sturtevant Co. cesionaria de O. D. Howard Bentley y V. Z. Caracristi. — Por 10 años. — Junio 3 de 1918.

14590. — Sistema perfeccionado de transmisión por medio de corriente alternada. — Jacob Kruyswijk — Por 10 años. — Junio 3 de 1918.

14591. — Mejoras en puertas. — Joseh Flavien Lezard y Cecile Winter de Lezard. — Por 5 años. — Junio 3 de 1918.

14592. — Nuevo medio de publicidad o propaganda. — Alfredo Maqueda. — Por 5 años. — Junio 3 de 1918.

14593. — Un inyector aplicable a jeringas en general. — Domingo Lorenzo Pandolfi. — Por 10 años. — Junio 5 de 1918.

14594. — Nuevo envase para fósforos. — Luis de Gaudio y Mario Rodríguez Gómez. — Por 10 años. — Junio 5 de 1918.

14595. — Nueva camilla para transportar enfermos. — Aquiles Pirovano. — Por 10 años. — Junio 5 de 1918.

14596. — Una máquina despalilladora de tallos de lino. — Eduardo J. Buyo. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14597. — Perfeccionamientos en cocinas económicas. — Francisco Arci. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14598. — Sistema económico de calefacción adaptado a las calderas de máquinas para hacer café express. — Romualdo Mileo. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14599. — Nueva botella que hace inviolable el contenido de la misma. — Lazar Greembreg, cesionario de Adolfo Hosslin. — Por 5 años. — Junio 7 de 1918.

14600. — Mejoras en letras. — Juan Rodríguez Arévalo. — Por 5 años — Junio 7 de 1918.

14601. — Perfeccionamientos en puertas metálicas. — Guzzetti Hermanos y Compañía. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14602. — Piedra artificial para construcciones con canales verticales y horizontales. — Hugo Gronroos. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14603. — Procedimientos para confeccionar cascos militares. — Nicolás Rossi. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14604. — Perfeccionamientos en boquillas y similares. — Héctor Peracino y Constante Zulberti. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14605. — Nuevo tipo de radiador para enfriar líquidos y análogos. — — E Roberto Werner. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14606. — Mejoras en o relativas a carburadores para combustible pulverizado. — Powdered Coal Engineering y Equepment Co. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14607. — Un tipo de gasógeno por aspiración para aplicarlo a los motores a nafta. — Domingo Dal Lago. — Por 5 años. — Junio 7 de 1918.

14608. — Molino a viento de árbol vertical sin timón ni engranajes, para fuerza motriz y otros usos verticales. — Julián Fuentes Esteban. — Por 9 años. — Junio 7 de 1918. — Adicional a la 14108.

14609. — Interruptor automático para corrientes de alta y baja tensión. — Pura M. Asensio, cesionaria de Atilio Rébori. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14610. — Persiana metálica articulada de cierre horizontal. Manuel Durán Lafuente. — Por 6 años. — Junio 7 de 1918. — Adicional a la 11506.

14611. — Contador automático, para bolsas, bultos, etc. — Sirio Alvarez. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14612. — Cerradura de cadena. — Gustavo Bash. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14613. — Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar. — The De Laval Separater Company, cesionaria de Meredith Leitch. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14614. — Mejoras en copas de tetas para máquinas de ordeñar. — The De Laval Separator Company, cesionaria de Meredith Leitch. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14615. — Perfeccionamientos en cámaras interceptoras de cloacas. — Virginio Colombo. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14616. — Un nuevo sistema de recipiente para producir infusiones rápidas sin enfriamiento. — Manuel Victorino Gómez. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14517. — Aparato detenedor aplicable a los balcones de los edificios y ser utilizable en casos de incendio. — Jorge Mariet. — Por 10 años. — Junio 7 de 1918.

14618. — Un tipo de construcción de esqueletos para embarcaciones cemento armado. — Buonfiglio Rogolini. — Por 10 años. — Junio 12 de 1918.

14619. — Nuevo producto industrial combustible. — Leopoldo Vedoya y Enrique F. Fernández. — Por 10 años. — Junio 19 de 1918.

14620. — Compresor de aire. — Jesús Doval. — Por 5 años. — Junio 20 de 1918.

14621. — Nuevo sistema de instalaciones de gas de aire carburado y sus carburadores. — Nicolás Dasso y Olivier Levilly. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14622. — Fuente surgente higiénica para beber. — Brignoni Hermanos. — Por 8 años. — Junio 20 de 1918. — Rev. pat. uruguaya.

14623. — Envase para fósforo con encendido automático. — Marcelino Carranza y Alberto Horacio Klappenbach. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14624. — Mejoras en envases para tubos de vidrio u de otro material frágil. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14625. — Parrilla para combustión económica. — Angel Azcue. — Por 5 años. — Junio 20 de 1918.

14626. — Nueva mesa de laboratorio para enseñanza — Carlos M. Biedma. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14627. — Perfeccionamientos en bancos escolares. — Carlos M. Biedma. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14628. — Mejoras en cápsulas a cierre de expansión. — Pastorini, Delgado y Stella. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14629. — Mejoras en postes o varillas para alambrados. — William Philpot Curran Bain. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14630. — Nuevo dispositivo para asegurar rejas de arados. — Emilio M. Tonnelier. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14631. — Un sistema de barbacua tubular o secadero para yerba mate — Alfredo Cazalás. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14632. — Perfeccionamientos en medios para enrollar, estirar, poner en tensión y similares. — Joseph Gaughey. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14633. — Un nuevo producto que tiene las propiedades generales de la goma y procedimiento para su obtención. — Western Rubber Co. — Por 5 años. Junio 20 de 1918.

14634. — Mejoras en el arte de producir carburo de aluminio. — Standard Oil Company, cesionaria de M. Barnett y L. Burgess. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918. — Rev. pat. norteamericana.

14635. — Un producto blanco inalterable de la serie de los lithophones y proceso para prepararlos. — Ramón Bonastre Llopart y José Marimon y Juliach. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14636. — Proceso para preparar un producto blanco inalterable de la serie de los lithophones. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14637. — Un sistemaa de acondicionamiento para las substancias propias para la preparación de aguas latinadas. — José Divi March. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14638. — Azucarera higiénica de cierre automático. — Eduardo Roca. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14639. — Un mechero para calentadores a presión y alimento a kerosene. — Esteban Viñals. — Por 5 años. — Junio 20 de 1918.

14640. Procedimiento paara la obtención de cemento. — Atilio A. Bado. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14641. — Nueva cortina metálica. — Andrés Parodi y José Borello. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14642. — Lapicera para aprender la perfecta posición de los dedos al escribir. — Carlos Angel Cassina. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918.

14643. — Aparato para ordeñar vacas y especialmente animales con pezones enfermos. — Manuel del Frade (hijo). — Por 5 años. — Junio 20 de 1918.

14644. — Abrochador automático para cuellos. — León Nogueira, Víctor Zanoni y Santiago Cademartori. — Por 5 años. — Junio 20 de 1918.

14645. — Mejoras en jabones. — The Escejay Co., cesionaria de Morris Spazier. — Por 10 años. — Junio 20 de 1918. — Rev. pat. norteamericana.

14646. — Máquina desfibradora. — Luis P. Peretti. — Por 10 años. — Junio 22 de 1918.

14647. — Una pantalla abanico. — Caja Internacional Mutua de Pensiones. — Por 5 años. — Junio 22 de 1918.

14648. — Mejoras en colchones elásticos. — Domingo P. Morano. — Por 5 años. — Junio 22 de 1918.

14649. — Procedimiento para la obtención de sulfato de plomo básico. — Percy Charles Harry West. — Por 10 años. — Junio 22 de 1918. — Rev. pat. norteamericana.

14650. — Perfeccionamientos en los aparatos de obtención de oxígeno y de ázoe puros por el aire líquido. — Societé L'Aire Liquide (Societé Anonyme pour l'Etude et l'Exploitation des Procedes Georges Claude). — Por 4 años. — Junio 22 de 1918. — Rev. pat. francesa.

14651. — Procedimiento de liquefacción y de rectificación del aire. — Societé L'Aire Liquide (Societé Anonyme pour l'Etude et l'Exploitation des Procedes Georges Claude). — Por 8 años. — Junio 22 de 1918. — Rev. pat. francesa.

14652. — Cambiador de temperatura de desecación frigorífica. — Societé L'Aire Liquide (Societé Anonyme pour l'Etude et l'Exploitation des Procedes Georges Claude). — Por 6 años. — Junio 22 de 1918. — Rev. pat. francesa.

14653. — Procedimiento para la obtención de ázoe puro por simple vuelta hacia atrás. — Societé L'Aire Liquide (Societé, Anonyme pour l'Etude et l'Exploitation des Procedes Georges Claude). — Por 4 años. — Junio 22 de 1918. — Rev. pat. francesa.

14654. — Procedimiento de separación de los elementos del aire. — Societé L'Aire Liquide (Societé Anonyme pour l'Etude et l'Exploitation des Procedes Georges Claude). — Por 10 años. — Junio 22 de 1918. — Rev. pat. francesa.

14655. — Aparato para remover las incrustaciones o materias similares en calderas. — Gideon Effraim Sandblom. — Por 10 años. — Junio 22 de 1918.

14656. — Mejoras en hogares para calefacción y similares. — Compañía Nacional de Calefacción. — Por 10 años. — Junio 22 de 1918.

14657. — Mejoras en procedimientos y dispositivos para la producción de gases combustibles. — American Whaley Engine Co., cesionaria de William B. Smith Whaley. — Por 10 años. — Junio 22 de 1918.

14658. — Perfeccionamientos en motores de combustión interna. — Carl August Hallback. — Por 10 años. — Junio 22 de 1918.

14659. — Sistema de distribución de corriente eléctrica. — Cía. General Electric Sudamericana Inc., cesionaria de David Basch. — Por 10 años. — Junio 22 de 1918.

14660. — Mejoras en procedimientos para la producción de cemento y la recuperación de compuestos de potasio. — Frederick William Huber y Frank Freeland Reath. — Por 10 años. — Junio 22 de 1918. — Rev. pat. norteamericana.

14661. — Aparato para archivar y registrar tarjetas archivadoras. — The Tabulating Machine Company, cesionaria de Herman Hollerith. — Por 10 años. — Junio 22 de 1918.

14662. — Control automático para aparatos de archivo y registro de tarjetas archivadoras. — The Tabulating Machine Company, cesionaria de Herman Hollerith. — Por 10 años. — Junio 22 de 1918.

14663. — Mejoras en calentadores eléctricos del tipo sumergible con tapa de cierre a diafragma y pedestal. — Marcelino Viturro y Blas Chiesa. — Por 5 años. — Junio 22 de 1918.

14664. — Mejoras en la transformación de papel viejo en nuevo. — Jacob Arie van der Knaap y Bernardus J. Bartels. — Por 5 años. — Junio 22 de 1918.

14665. — Nuevo aparato embocador aplicable a las máquinas trilladoras, especialmente de tipo inglés. — Pedro M. Boudin. — Por 10 años. — Junio 26 de 1918.

14666. — Perfeccionamientos en aparatos embocadores, transportadores y elevadores de cereales. — Gabriel Retaillau. — Por 10 años. — Junio 27 de 1918.

14667. — Zaranda para trilladoras. — José Toia. — Por 10 años. — Junio 27 de 1918.

14668. — Perfeccionamientos en seguros para tuercas y pernos. — Ernest Frederick Joyce. — Por 10 años. — Junio 27 de 1918.

14669. — Un engranaje y embrague de cambio de velocidad. — William John Gee. — Por 10 años. — Junio 27 de 1918.

14670. — Mejoras en aparatos marcadores a fuego. — Cayetano Asta ita. — Por 10 años. — Junio 27 de 1918.

14671. — Unas mejoras en quemadores de petróleo. — A. Beolchi y Cía. — Por 10 años. — Junio 27 de 1918.

14672. — Chapas dilatables de madera para cubiertas de techos. — Anselmo Berrel. — Por 10 años. — Junio 27 de 1918.

14673.—Mejoras introducidas en caños construidos con hormigón de cemento hormigón de cal, u otro conglomerado. — Donald Moir y Hugh Buchman. — Por 10 años. — Junio 27 de 1918.

14674. — Mejoras en silos. — José Tarrando y Alberto Levy. — Por 10 años. — Junio 27 de 1918.

14675. — Aparato higiénico para beber aplicable en el lugar de una canilla o a cualquier depósito o recipiente. — José Cervetto. — Por 5 años. — Junio 27 de 1918.

14676. — Nuevo sistema y aparato para el rizado permanente del cabello. — Luis Trimaille. — Por 5 años. — Junio 27 de 1918.

14677. — Dedal para labor de punto de calceta. — Marion Manville de Pope. — Por 10 años. — Junio 27 de 1918.

14678. — Mejoras en prensas para llevar libros, útiles, etc., y para otros usos similares. — Julio Clementi. — Por 10 años. — Junio 27 de 1918.

14679. — Imprenta repartidora automática. — Atilio Conte — Por 10 años. — Junio 27 de 1918. —

14680. — Mejoras en la aplicación de las parrillas en los hogares de locomotoras para la combustión uniforme de carbón y leña. — Bernardo Iparraguirre. — Por 10 años. — Junio 28 de 1918.

14681. — Nuevo aparato para evitar el patinaje de las ruedas de automóviles y vehículos similares. — Moisés Rodríguez y Benjamín Rodríguez. — Por 10 años. — Junio 28 de 1918.

14682. — Mejoras en llantas para ruedas de automóviles. — Emilio P. Petit e hijo. — Por 5 años. — Junio 28 de 1918.

14683. — Aparato avisador automático. — Mario A. Canale y Ricardo Frías. — Por 10 años. — Junio 28 de 1918.

Transferencias

14217. — Andrés Costamagna, a Compañía General de Fósforos. — Junio 20 de 1918.

14158. — Romeo Colombo, Julio Cazabán y Manuel F. Fernández, a la Sociedad Colombo y Cía. — Junio 7 de 1918.

14325. — Joaquín Toro Medina, a José Iturrat. — Junio 20 de 1918.

14125. — Luis Cordero, a Celestino Delucchi. — Junio 25 de 1918.

Solicitudes desistidas y denegadas

2011. — Nuevo bañomaría eléctrico. — Pedro Jiménez. — Junio 12 de 1918. — Desistida.

2012. — Aparato para calentar y hervir agua a electricidad. — Pacífico Magnani. — Junio 12 de 1918. — Desistida.

2013. — Dispositivo para evitar el robo de los tapones de luz eléctrica — Domingo C. Espinosa y Juan José Lloreda. — Junio 12 de 1918. — Desistida.

2014. — Cigarrillos provistos de una substancia inflamable. — Rodolfo Bohmer y Celestino Fiocchi. — Junio 12 de 1918. — Desistida.

2015. — Mejoras en alpargatas. — Pedro de Gracia. — Junio 14 de 1918. — Desistida.

2016. — Marquillas de cigarrillos combinada con fósforos. — Conrado Costa. — Junio 14 de 1918. — Desistida.

2017. — Perfeccionamientos en calzados de lona. — Ramón Arbeloa. — Junio 14 de 1918. — Desistida.

2018. — Envase para fósforos. — Conrado Costa. — Junio 14 de 1918. — Desistida.

2019. — Mejoras en instalaciones de fuerza motriz. — General Engineering Company, cesionaria de Abner Doble. — Junio 14 de 1918. — Desistida.

2020. — Envase combinado para cigarrillos y fósforos. — Alfredo Cámera. — Junio 14 de 1918. — Desistida.

2021. — Nuevo envase para fósforos. — Alfredo Cámera. — Junio 14 de 1918. — Desistida.

2022. — Mejoras en envases. — Miguel Miranda. — Junio 14 de 1918. — Denegada.

2023. — Sistema de numeración sucesiva por signos convencionales para marcas a fuego de ganado. — Rodolfo Frei e Bustos. — Junio 14 de 1918. — Denegada. — José Antonio Velar. Comisario. — Edmundo Seuret, secretario.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. P-1553/917. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Buenos Aires. — Los que suscriben, doctor Julio Pelagatti, José Fava y Luis D. Mailhet, de profesión médico, profesor de música y topógrafo, respectivamente, los tres casados y domiciliados en la Capital del Territorio del Neuquén al señor Director General se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de lignito vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompañan ha sido extraída de un punto situado en el lote 1, de la Sección XXVI, Departamento Catán-Lil, de acuerdo al plano que acompañan, distante quinientos ochenta metros en dirección Sud del esquinero Sud-Oeste, de la Sección XX y distante seis mil doscientos metros dirección Nord-Nord-Oeste del esquinero Sud-Oeste del lote 1 de la Sección XXVI. El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. La mina llevará el nombre de «La Franco-Italiana». No existe ninguna mina colindante. Para las tramitaciones de la presente solicitud otorgamos poder a favor del señor Francisco Tigani, domiciliado en la calle Malabia 1718, en Buenos Aires. — Es justicia. — J. Pelagatti. — José Fava. — L. D. Mailhet. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos diez y siete, a la una y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante de los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos

Aires, Julio 11 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de lignito en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picún-Leufú). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintiséis de Diciembre de 1917, a la una y media pasado meridiano, los interesados precisaron la ubicación del punto de extracción de la muestra legal. Dicho punto está situado dentro del lote número 1 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén y dista cinco mil seiscientos metros (5.600 m.) y cinco mil cien metros (5.100 m.) respectivamente de los esquineros Sur y Este del mismo lote. La mina llevará el nombre de «Chacaico Mahuida» en vez de «Franco-Italiana». En estas condiciones corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

E 23 julio Nº 113-v-6 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

013583-O-918. — Julio 5 de 1918. —Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 22 de Agosto de 1917, no se hizo lugar a un pedido interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para clausurar el paso a nivel del kilómetro 21-681 del ramal a Mármol, porque los propietarios del campo lindero señores Ardana Hermanos, habían colocado un caballete fijo de 1,70 metros de alto, que impedía bajar las barreras, sinó que además se les ordenó que retiraran de inmediato ese obstáculo, y

Considerando:

Que posteriormente la Empresa dió cumplimiento a la mencionada resolución removiendo el obstáculo que impedía el buen funcionamiento de las barreras, pero nuevamente éste ha sido colocado por los citados señores, en forma tal que subsiste el peligro para el tráfico de trenes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que debe proceder conforme a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

04256-O-918. — Julio 5 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 13938 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de 10 vagones tanques portátiles, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones Generales del Reglamento para el Material Rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 13938 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

019297-P-916. — Julio 5 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para reabrir el paso a nivel particular del kilómetro 42:556,70 del ramal a Buena Esperanza, a solicitud del propietario del campo, señor Cernadas, quien se compromete a mantener al paso en las condiciones establecidas por el decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que dicho paso fué clausurado conjuntamente con el del klmt. 45:558,70 del mismo ramal, por que sus dueños a pesar de las repetidas promesas que hicieron de mantener cerradas las tranqueras de los mismos no cumplieron con esta obligación reglamentaria; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada con carácter precario, hasta tanto se compruebe acabadamente que sus dueños atienden dicho paso en la forma reglamentaria.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

03743-P-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete a la aprobación los planos Nos. 3443/4, 3444/4, 3445/4 con su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone realizar en sus «Talleres de Paraná» obras de construcción que tienen por objeto reemplazar parte de los talleres destruídos por el incendio del 28 de Octubre de 1913, ubicando la nueva construcción de modo que se evite un nuevo siniestro, y.

Considerando:

Que nada hay que observar a la nueva ubicación escogida para los talleres que serán reconstruídos;

Que está justificada la clausura de un desvío y la construcción de otros dos para el servicio de la nueva instalación, como se proyecta.

Que si bien el nuevo edificio será construído de hierro galvanizado en vez de mampostería, esta sustitución de material, se efectúa teniendo en cuenta la posibilidad de trasladar todos los talleres de Paraná a otro punto de las líneas del Ferrocarril, por lo cual las instalaciones son desarmables;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 3443/4, 3444/4 y 3445/4 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos; y autorizar con carácter precario la ejecución de las obras a que ellos se refieren.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización de los planos y demás efectos.

A. Giovacchini.

011648-C-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta solicitando su aprobación el plano Nº Go. 9964 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta la prolongación del desvío de su estación Mansilla (lado sud), en una extensión de 60 metros y el del lado norte en 200 metros, modificando también la disposición del alambrado entre este último y la vía general, y

Considerando:

Que las modificaciones propuestas son convenientes.

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales, que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 9964 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Esadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

02606-C-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta solicitando su aprobación el plano Nº T. 11803-A, y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Kilómetro 2 del Ramal a Malagueño, un desvío destinado al servicio público, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11803-A. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

01822-C-1914. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que los planos T. N. 460 y T. N. 460/1 que fueron aprobados en este mismo expediente por resolución de Marzo 5 de 1914, son planos tipos de una mesa giratoria que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone adoptar en estaciones de sus líneas, debiendo por consecuencia mantenerse su aprobación que por error fué anulada por resolución de 12 de Abril de 1918.

SE RESUELVE:

Reiterar la anulación del plano T. 10766 a que dicha resolución del 12 de Abril del corriente año hace referencia, y mantener la aprobación ya efectuada de los planos T. N. 460 y T. N. 460/1, tipos de la mesa giratoria que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino adopta para sus estaciones.,

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

01890-C-1916. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha construído en la estación Presidente de la Plaza, del Ferrocarril Central Norte Argentido, División Norte, una casilla para abrigo de las instalaciones de bombas, con material y en condiciones distindas de las aprobadas en el respectivo plano por Decreto dictado en este expediente con fecha Abril 8 de 1916, y

Considerando que hasta el presente la citada Administración no ha dado explicaciones sobre la razón que haya tenido para modificar el material y condiciones de construcción de la precitada casilla, y siendo de todas maneras indispensable que sea presentado a la aprobación el plano en el que se indique la realización tal como ha sido construída;

SE RESUELVE:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de quince (15) días para que someta a la aprobación del plano y demás documentos relativos a la casilla para abrigo de la instalación de bombas existente en la estación Presidente de la Plaza, del Ferrocarril Central Norte Argentido, División Norte.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

018696-P-913. — Julio 5 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 29 de Abril ppdo., se fijó a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe un plazo de diez días para que depositase en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, la suma de ($ 38.012,50 m/n.) treinta y ocho mil doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, suma que adeuda por concepto de saldo de la contribución del 3 por ciento, y a intereses devengados por la mora con que ha efectuado el depósito correspondiente a distintos períodos.

Que a pesar de haberse vencido con exceso el plazo fijado, la citada Empresa no ha dado cumplimiento a lo ordenado, y.

Considerando:

Que no hay motivo para insistir una vez más en las fundadas razones en base a las cuales se ha fijado el monto de la deuda a qué se hace referencia en la precitada resolución;

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe un último e improrrogable plazo de cinco días para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del 29 de Abril último, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Comercial y Administrativa, quien deberá informar en oportunidad.

A. Giovacchini

017028-P-915. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de Octubre de 1915, por la cual fué aprobado el plano Nº 4991 y memoria descriptiva, relativo a la instalación provisional de dos casillas de madera en la estación «General Obligado», línea La Sábana a Barranqueras.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Viceconsulado de los Países Bajos en Mendoza

En la fecha se ha reconocido como Encargado interino del Viceconsulado de los Países Bajos en Mendoza, al señor Guillermo Elíseo Klaversteijn. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918.

Consulado de Francia en Buenos Aires

En la fecha se ha reconocido como Encargado del Consulado de Francia en Buenos Aires, al Cónsul de dicha República en Rosario, señor Enrique Hoff. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 22 DE JULIO DE 1918

Boletín Oficial	$	456 80
Boletín Judicial............	»	1134 20
	$	1591.00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Incripciones hechas el día 17 de Julio de 1918.

Acha Nº 2351 — Mide 11,258 x 43,30 — Edif. — pesos 5.700 — E — Nicolás Marinozzi — A — Casimiro Nardi.

Bolivia Nº 1818 — Mide 8.00 x 35,04 — Edif. — pesos 3.700 — E — Francisco Perrotta — A — Luis Fontana.

Bebedero Nº 3157 y 59 — Mide 8,66 x 37,46 — Edif. — pesos 14.520 —

E — Salvador Sapharrat — A — Valentina Irusta de Erbin.

Canning 2840 y 2842 — Mide 12,99 x 43,30 — Edif. — pesos 122.000 — E — Alfredo Viel — A — Tomás Gahán.

Bóveda Cementerio del Oeste — Lote 29, 30 y 31 del Nº 12 — manzana 0 — Sección 9 — Mide 9 metros 375 m/c. — pesos 7.300 — E — Pellegrino Bruzzone — A — Concepción e Isabel Gabriela Echevarría.

Corvalán entre Lobos y Merlo — Lote Q — Manzana 28 — Mide 8,66 x 21,67 — pesos 400 — E — Bartolomé Ardussi — A — Pablo Visconti.

Castro Barros Nº 2175 — Mide 8,66 — 8,75 — 19,48 — 20,78 — Edif. pesos 3.000 — E — Pilar Brilla — A — Enrique Antonio Devoto.

Charcas Nº 5280 — Mide 7.794 — 7.794 — 19.256 — 19,109 — Edif. — pesos 5.000 — E — Juan Truch y Orta — A — Julia Stanga de Truch.

Deán Funes Nº 929 — Mide 8,18 — 8,18 — 51,39 — 51;64 — Edif. — pesos 15.000 — (2/3 partes pro-indivisas) — E — Elías Nicolás y Luis Rocca y Gallina — A — Martín Bautista Rocca y Gallina.

Echeverría Nº 1527/35 y 37 — Mide 13,86 x 56,09 — Edif. — $ 14.300 — E — Dolores Barredo de Sosa — A — Guillermo Garros.

Fitz Roy Nº 2431 — Mide 8,66 — 8,66 — 27,51 — 27.69 — Edif. — pesos 6.000 — E — Carlos Righetti — A — Beatriz Villa.

French Nº 2927 — Mide 7.445 — 7,85 — 17,28 — 17.28 — Edif. — pesos 12.000 — E — Luisa, Adela y María Antonieta Tranchard — A — Lorenzo Costa.

Godoy Cruz entre los Nos. 1341 y 1367 — (No hay más datos) — Mide 587 metros 68 d/c. — pesos 3.530 — (Venta forzosa) — E — Propietario desconocido — A — Ramón San Pedro.

Gurruchaga Nº 436 — Mide 8,66 x 38,55 — Edif. — pesos 5.000 — (1/2 indivisa) — E — Juan Bautista Arbeleche — A — Pedro Arbeleche.

Gavilán Nº 4873 — Mide 8,66 x 17,32 — (Terreno baldío) — $ 1.200 — E — Virginio Luchetti y Pedro Molfino — A — Julieta Dentone de Vineis y otros.

Gorriti Nº 3914 — Mide 8,66 — 8,66 — 17,60 — 17,52 — Edif. — pesos 11.000 — (1/3 parte pro-indivisa) — E — Jova Mons y Rodríguez de Quintero — A — Pedro Mons y Rodríguez y Celmira Mons y Rodríguez.

Jujuy Nº 1382 — Mide 6.376 x 17,320 — Edif. — pesos 5.000 — (2/3 partes pro-indivisas) — E — Elías Nicolás y Martín Bautista Rocca y Gallina — A — Luis Rocca y Gallina.

Lavalle Nº 3472 al 3486 — Mide 17,32 x 43,30 — Edif. — pesos 145.000 — E — Carlos Moreno — A — Edmundo Piazzini.

Lanús Nº 3048 — Mide 8,66 — 8,80 — 24,50 — 25,05 — Edif. — pesos 2.602,56 — (Venta forzosa) — E — Jacobo Kischinefsky — A — Clemente Perduca.

Leones entre Caldas e Iturri — Lote 4 — Manzana H — Mide 8,66 — 8,66 — 36,13 — 36.14 — pesos 1.100 — E — José D'Angelis — A — Pedro Ravighone.

Maipú Nos. 688 y 692 — Mide 208 metros 79 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 100.000 — E — Augusto Huber — A — Julio Lagos.

Monte Egmont entre Rojas y Parral — Lote 3 — Mide 8,66 x 35,19 — pesos 6.093 — E — Pedro Quadrelli — A — Carlos Mascetti.

Monasterio Nº 265 con frente también a la de Manuel García — Mide 5.095 metros 58 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 101.400 — (Venta forzosa) — E — Federico Boillat (su concursada sucesión) — A, — Sociedad «Luis Bozzini e Hijo».

Martínez Nº 231 — Mide 8,54 — 8,73 — 43,19 — 44,66 — Edif. — pesos 2.500 — E — Severio Guido — A — Biaggio (Blás) Guido.

Paramaribo Nº 1960 — Mide 8,66 — 8,68 — 60,62 — 60,62 — Edif. — pesos 11.550 — (Venta forzosa) — E — Tomás Ramón Pérez Martínez y Manuel Morales Ocampos — A — Juan Scafati.

Provincias Unidas Nº 2620 — Mide 398 metros 40 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 13.200 — (Venta forzosa) — E — Alcira Antonia Ballester de Fasquel — A — Nicolás Belluscio.

Pedernera Nº 3574 — Mide 8,66 x 1732 — Edif. — pesos 1.225 — E — Ilaria Lera de Martínez — A — Ricardo García Hermida.

Rivadavia Nº 4395 esquina Yatay — Mide 10,61 — 10,61 — 40,00 — 40,00 Edif. — Rivadavia entre Yatay y, Pringles — Lote 8 — Mide 10 x 40 — Todo en pesos 73.669,38 — E — Carlos Terzano — A — Deogracia María Bianquet.

Ramón L. Falcón esquina Basualdo — Lotes 16 — 17 — 18 — y 19 — Manzana A — Mide 40,21 x 25,98 — pesos 2.000 — E — Angel F. Pizarro — A — Angela Pizarro de García.

Santiago del Estero Nos. 636 y 638 — Mide 8,22 x 19,05 — Edif. — pesos 26.500 — E — Pedro Oyenarte — A — Felisa Cernadas de Gabelich.

Tucumán Nº 1460 al 68 — Mide 8,35 — 7,70 — 29,91 — 29,45 — Edif. — pesos 96.000 — E — Genaro Benavídez — A — Marcos A. Algier.

Venezuela Nº 3976 — Mide 8,66 — 8,66 — 36,718 — 37,404 — Edif. — pesos 12.700 — (Venta forzosa) — E — Helvecio Jorge Antonini — A — Juan María Pizzirno.

Yatay Nº 333 — Mide 8,66 — 8,67 — 23,47 — 23,12 — Edif. — pesos 11.200 — E — Antonio Selmo — A — Cayetano Bonfanti.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección XXIV — Fracción B — Parte del lote 18 — H. 800 — pesos 5.000 — E — Amadeo Juan Sanguinetti — A — Adolfo Sanguinetti.

Sección XXIV — Fracción B — Parte del lote 11 — H. 5.000 — pesos 15.500 — E — Héctor Zaldarriaga — A — José Antonio Fernández.

Pueblo Telén — Parte de la quinta 19 — H. 2 — A. 14 — C. 96 — pesos 10.000 — (dación en pago) — E — Emilio F. Balech — A — Sociedad Anónima «Banco de Crédito, Russe de Telén».

Sección 1ª — Fracción C — Mitad Este del lote 18 — H. 5.000 — pesos 1.400.000 — (Campo con lo existente) — E — Sociedad «C. González Moreno y Moliner» y sucesión de C. González Moreno — A — Bartolomé Devoto.

Río Negro

Colonia «General Roca» — Chacra 15 — H. 100 — pesos 23.500 — (Venta forzosa) — (Chacra con lo existente) — E — Gregorio Mozza — A — Lisandro Olazábal.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 26 — Parte del solar A — Mide 25 x 50 — pesos 14.000 — (Solar con edificio) — E — Pilar Miranda — A — Kurt Fenner.

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 20 — Parte del solar C — Mide 17 x 25,00 — pesos 7.000 — (Solar edificado) — E — Lorenzo Serra — A — Juan F. Iparraguirre.

Transmisión por causa de muerte

Carlos Calvo Nº 936 — Mide 7.361 x 60,62 — Edif. — pesos 25.000 — Suc. — Cornelio Baca — H — María Luisa Kuhr de Baca.

Malvinas Nº 334/36 — Mide 8,66 x 29,56 — 8,66 x 30,86 — Edif. — pesos 20.000 — Suc — Adolfo Pedro Zemborain — H — María Cravenna de Zemborain — Estomba entre Guayra é Iberá — Lote 5 — Manzana J — Mide 8,66 x 25,93 — pesos 400.

Presidente José E. Uriburu Nº 655 — Mide 6,628 x 34,64 — Edif. — pesos 15.900 — Suc. — José Jordá — H — Ana María Jordá y Pecoche y otros.

Patagones Nº 2517/21 — Mide 8,66 x 33,68 — Edif. — pesos 12.000 — Suc. — Felisa Rastelli de Canna — A — Luis Canna — Trelles dos sin nombre — Lote 21 — Manzana A — Mide 8 x 37 — pesos 500.

Salguero Nº 2085/87 — Mide 17,32 — 17,32 — 36,805 — 33,193 — Edif. — pesos 23.000 — Suc. — Enriqueta Igarzabal — H — María Cristina Igarzabal y otros.

Resumen

Capital: por acto entre vivos, fincas 34, pesos 831.389,88 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 7, pesos 1.475.000,00 moneda nacional.

Total fincas 41, pesos 2.306.389,88 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 7, pesos 96.800,00 moneda nacional.

Total general: fincas 48, pesos moneda nacional 2.403.189,88.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Petróleo Argentino de Algarrobo (Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las 3 p. m., en el local Social, 25 de Mayo Nº 267 (10º piso escritorio 1004) para tratar los asuntos insertos en la siguiente:

Orden del día:

Memoria y Balance del primer ejercicio al 30 de Junio 1918.

Informe del señor Síndico.

Elección de tres Directores y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Campion, Juan C. Campion, H. A. Hickman, Raúl B. Chambers y A. Metteau, que han terminado su mandato y elección de Síndico y suplente.

Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1918. — Luis Newbery Thomas, Presidente. — Santiago Campion, Secretario.

E. 10 julio Nº 769-v-24 julio.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana—en liquidación

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto próximo a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio Nº 72, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum por el Directorio con los acreedores de la Sociedad, con fecha 20 del mes de Junio ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo número 315, desde la fecha, a disposición de los Señores accionistas.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad (Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 13 de

Julio de 1918. — G. L. S. Wood, secretario.

E. 13 Julio — Nº 871. v-2 agosto.

La Agrícola
Avenida de Mayo 945
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el día dos de Agosto, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular en reemplazo del Señor Ernesto Lalanne, que renunció; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.

E-13 julio Nº 879-v-2 agosto

La Cooperativa de Hacendados
Florida 175
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 12 de Agosto a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175 para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Pedro Gandugiia, doctor Celedonio Pereda, señor Rodolfo Taurel y señor Coronel Rafael de Oliveira Cézar, que han terminado su mandato. Además, y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su título V. y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del Socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Pedro Gandugiia, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente se retario.

E 20 julio Nº 92 v-12 agosto

Nuevas Convocatorias

Gesangverein Germania.
Calle Alsina 2513.
Asamblea General Ordinaria.

Domingo 23 de Julio de 1918 a las 5 p. m. con la siguiente,

Orden del día:

1) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2) Informes

a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Guarda Bodega:

3) Elecciones:

Por 1 año:

a) Presidente, b) Tesorero, c) Guarda Bodega, d) 2 vocales, e) 4 suplentes, f) 3 revisadores de cuentas, g) Síndico.

h) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

4) Mociones libres. — Gesangverein Germania — Julio Giese, secretario.

E. 23 julio Nº 135-v-27 julio.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1918 a las 3 p. m. en el local de la Compañía, calle Maipú 275, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1918; distribución de Utilidades e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Caride, José M. Alvarez, Pedro L. Larre y Augusto E. Martín, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Compañía tres días antes, por lo menos, del arriba señalado. — Buenos Aires Julio 22 de 1918. — El Secretario.

E. 23 julio Nº 138-v-8 agosto.

Sociedad Anónima: «Mercado de Abasto Proveedor»
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 11 de Agosto próximo a las 2 p. m. en el local calle Agüero 584/86 (antes Laprida), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, así como del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, y Síndico Titular y Suplente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título». — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — El Secretario.

E. 23 julio Nº 131-v-10 agosto.

Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor»
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Domingo 11 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local calle Agüero 584-86 (antes Laprida) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores Accionistas para que aprueban y subscriban el Acta de la Asamblea.

2º Consideración del proyecto del Directorio de elevar el Capital de la Sociedad y su consiguiente reforma en los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos «con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponda. A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. Antonio Quinteño, secretario.

E. 23 julio Nº 131-v-10 agosto.

Sociedad de Socorros Mutuos
«Fratellanza Artigiana»
(Personería Jurídica)
Fundada el 1º de Enero de 1891
375 Ruiz Díaz 381
Asamblea General Ordinaria del segundo trimestre 1918
(Circular Nº 3)
Buenos Aires, Julio de 1918.
1ª Convocación

Señor consocio:

La Comisión Directiva que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 25 del corriente, a las 8 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación del Balance del 2º Trimestre.

3º Nombramientos de 3 consejeros y 5 suplentes.

4º Nombrar dos miembros para firmar el acta.

5º Varias.

En la seguridad de vernos honrados con su presencia, saludan a Vd. atte. — Lorenzo E. Maggio, Presidente. — Luis M. Molfe, secretario.

Nota: En caso de no concurrir el número legal de socios que marca el artículo 43 de nuestro Reglamento, la Segunda Convocación, tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano, y será válida con cualquier número de socios presentes.

Importante:

Se comunica a Vd. que los artículos 3º, 31 y 43 de nuestro Reglamento, modificados por la Asamblea General del 29 de Abril de 1918, han sido aprobados por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 10 del corriente.

En consecuencia, desde el 1º del mes de Agosto deberá abonar la cuota mensual de pesos 1,50 moneda nacional por adelantado, de acuerdo con el artículo 3º reformado, para los socios, debiendo abonar pesos 1,20 las socias.

E. 23 julio Nº 127-v-23 julio.

Sociedad Nacional de Farmacia
Corrientes 2527. U. T. 3652 Mitre
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que esta Institución celebrará el día veintiséis del corriente en su local, Corrientes 2527, a las 9 pasado meridiano, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria del señor Presidente.

3º Lectura y aprobación del balance general de caja.

4º Elección de Presidente, de cinco vocales titulares y seis suplentes.

5º Asuntos varios.

6º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — El Secretario.

E. 23 julio Nº 124-v-26 julio.

Convocatorias Anteriores

«Valentín Santa María, Ltda.»
Sociedad Anónima
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorro
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria, el día 16 de Julio se convoca nuevamente para la reunión que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad calle Rivadavia 875, el día 31 del corriente a las 5 p/m.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad del capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1918-1919.

4º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Carlos Alberto Terzaga, secretario interino. — Valentín Santa María, Director General.

E-20 julio Nº 108-v-31 julio

Asociación «Propietarios de Carros de la Capital»
Convocatoria
Primera Citación

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se invita a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria para el Martes 30 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local social calle Venezuela Nº 1749, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10 de Agosto de 1917.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio de 1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918.

3º Reintegración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 8 miembros titulares por dos años, 4 suplentes y 5 revisores de cuentas por un año.

4º Designación de dos consocios para que firmen el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Miguel A. De Marzi, Secretario.

E. 20 Nº 103-v-23 julio

Centro Fabricantes de Calzado
Rivadavia 2721
Asamblea General Ordinaria del día 29 de Julio de 1918

La Comisión Directiva del Centro Fabricantes de Calzado, convoca a los señores socios activos a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo lunes 29 de julio a las 9 pasado meridiano en el local de la asociación calle Rivadavia 2721, para considerar los asuntos comprendidos en la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1918.

2º Facultar a la Comisión Directiva para suprimir la cuota de ingreso por un período no mayor de dos meses.

3º Elección de tres titulares para el Jurado, por 4 años.

4º Elección de seis titulares por dos años para la C. D.

5º Elección de cinco suplentes por un año para la C. D.

6º Elección de dos revisadores de cuentas, por un año.

7º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos socios para firmarla, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 de los Estatutos, no

podrán tratarse más asuntos que los expresados en la convocatoria. — La Comisión Directiva.

E. 20 Nº 106-v-29 julio

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año a las 9 p/m. en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente, siete Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; Pedro Piccardo, Miguel P. Duffy, Sebastián Lezica, Próspero G. Alemandri, Ingeniero Luis Curutchet, doctor Luis J. Rocca y Jorge Andant, Vocales; J. Rafael Victorica, Tomás B. Seco y Miguel Iruzun, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y M. J. Corvalán, secretarios.

E 19 julio Nº 77-v-30 julio

Sociedad Anónima Cañada Verde Wolfran Company Limited, Buenos Aires.

De acuerdo con el Art. 16 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el local social calle Reconquista 46, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Liquidación de la Empresa.

2º Nombramiento de un liquidador.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad calle Reconquista 46, hasta el día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — El Presidente.

E 19 julio Nº 69-v-5 agosto

«La Mundial»

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 5 de Agosto del corriente año a las 4.1/2 p/m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores; dos por tres años en reemplazo del doctor M. A. Cichero y Señor Antonio L. Lanusse, que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Eusebio Mendizábal que renunció.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los Señores M. Martínez Pérez y Ricardo D. Beláustegui, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del artículo 23 de los estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea; en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General». — Joaquín Gorina, Director General.

E 18 Julio Nº 987-v-5 agosto.

Club Español

Convocatoria

Se avisa a los Señores Socios del Club Español, que el día 27 del corriente a las 9 de la noche se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y de cuatro miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

3º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1918. — Ramiro Pico Bordoy, Presidente. — Rosendo Martínez, Secretario.

E 18 Julio Nº 988-v-27 julio.

Unión Industrial Argentina

37ª Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2461, el viernes 26 del corriente, a las 5 p/m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria.

2º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Lectura del Balance general de Caja y Estado económico.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

6º Elección de presidente, siete consejeros titulares por dos años, cuatro por un año y siete suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — Guillermo Padilla, presidente. — Blas de Rueda, secretario.

E 18 Julio Nº 1.000-v-25 julio.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»

Sociedad agrícola y ganadera

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Martes 6 de Agosto próximo, a las 3 p/m., en el local social, calle Reconquista 250, con la siguiente,

Orden del día:

1º Conveniencia de proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad y determinación de la forma en que haya de realizarse.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Directorio.

E-17 julio Nº 930-v-5 agosto

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 3 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos I. Beccú e Ireneo Cucullu y de dos Suplentes por dos años en substitución de los señores Juan Chapar y Enrique Santamarina.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia 1245 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires Julio ...... de 1918. – El Directorio.

E 17 julio. Nº 985 v-3 agosto.

Sociedad Anónima de Importación de maderas. — «José Battaglia S. A.».

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de Agosto de 1918 a las 6 p. m. en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, como asimismo la distribución de utilidades.

2º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes y 1 síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de 2 accionistas para que desempeñen las funciones de escrutadores. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1918. — J. Battaglia, Director Gerente.

E. 17 julio Nº 931-v-2 agosto

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, 25 de Mayo 195, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Renovación completa del Directorio de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3º Designación del Síndico titular y del suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar, en su defecto, los certificados bancarios que establece el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Secretario.

E 16 julio Nº 928-v-27 julio

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio a las 8.30 de la mañana, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Organización de una conferencia de cooperativas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Colombo, Secretario.

E 16 julio Nº 896-v-31 julio

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

572—Cangallo—572

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1918, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 11 a. m.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance General, ejercicio décimonoveno, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elegir un Síndico y un suplente por un año, en reemplazo de los señores don Theodore Loewenthal y don G. R. Darbyshire, que han concluído su período y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario. — El Presidente.

E 16 julio Nº 906-v-1º agosto

Compañía Estancia Pulmari

a las 3 p/m., en el local de la Sociedad,

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto calle San Martín 121, oficina 34, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor Enrique E. Miles.

4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles, presidente. — C. Lockwood, secretario.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos, 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

E 16 julio Nº 907 v-1º agosto

Compañía Franco-Argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (1er piso), a las 4 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares que llegan al final de su mandato y tres Directores suplentes cesantes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistsa que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación del designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada. — Buenos Aires,... Julio de 1918. — El Directorio.

E 16 julio Nº 927 v-30 julio

Círculo de la Prensa

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los socios a la Asamblea general ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 8.30 p/m., en el local social, Florida 318, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve vocales para el período 1918-1920, en reemplazo de los señores doctor Luis Mitre, doctor Rodolfo N. Luque, Miguel I. Méndez, Josué Quesada, Enrique Villarreal, Félix Lima, Gustavo M. Landívar, Armando Tombeur, Pablo F. Barbat, Raúl R. Franchi, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 y de los señores Ignacio Orzali que renunció, y Edmundo T. Calcaño declarado cesante.

3º Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1918-1919 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, Adrián Patroni, Alberto Salis y José R. Lence.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Mitre, Presidente. — Josué Quesada, Secretario.

E 16 Julio Nº 900-v-25 julio.

Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos y por resolución del Directorio de esta Compañía, de fecha 8 de Julio de 1918, se convoca a los Señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1918, a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1918.

4º Distribución de las utilidades y remuneración al Síndico, durante el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas

encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la mismo.

6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

7º Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años, y de tres Directores Suplentes por un año.

8º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. — El Directorio.
E. 12 Julio — Nº 879: v-31 julio.

Dodero Hermanos, Limitada
Agentes y Corredores Marítimos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio corriente, a las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, a fin de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Cambio de nombre de la Compañía. — Modificación del artículo 1º de los Estatutos.

2º Aumento del capital social, a $ 1.000.000 m/n., dividido en 1,000 acciones de $ 1.000 m/n, cada una: — Modificación del artículo 5º de los Estatutos.

3º Ampliación de los fines sociales. — Modificación del artículo 4º incisos e, f y g de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán entregar tres días antes de élla en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios que los acrediten como poseedores de las mismas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — El Directorio.
E. 13 julio — Nº 873. v-30 julio.

La Compañía Estancia Buena Vista
Primera Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1918, a las tres de la tarde, en el local Reconquista 144, escritorio 12,

Orden del Día:

Para ratificar las resoluciones tomadas por la Asamblea Ordinaria del 31 de Mayo ppdo.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, a más tardar, un día antes del fijado para la Asámblea. — El Síndico.
E. 13 Julio — Nº 870. v-30 julio.

Estancia «La Peregrina». — Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Julio próximo, en el local social calle Cangalo 466—6º piso—a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al IV ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario.
E. 12 Julio — Nº 819. v-29 julio.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día Viérnes 16 de Agosto próximo, a las 3 y 30 p/m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondicentes al 49º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, doctor don Leonardo Pereyra, Iraola, y don Baldomero Villamil, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en reemplazo del los señores don Joaquín Cabot y don Pedro María Moreno, y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — Pedro Fernández Presidente. — E. Grané, pro-secretario.
E-12 julio Nº 825-v-16 agosto

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»
Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía por resolución del 3 del actual convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente a las 3 p/m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, de los cuales cinco por dos años, en reemplazo de los Señores don Galo Llorente, don Laureano Aller, don Mariano López, don Juan F. Díaz y don Félix Fernández que terminaron su mandato, y uno por un año, en reemplazo del doctor don Ramón Leiguarda que renunció y fué reemplazado por el Suplente señor don Esteban Barón, que también términa su mandato; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Esteban Barón y José M. Sueta, y de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Domingo Ipiña y don Luis P. Mignaquy, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de ésta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas, y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.
E 11 julio Nº 795 v-27 julio

Club Internacional de Cazadores
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores socios, a la Asamblea General que se celebrará el día 26 del corriente a las 9 p/m., en el local de la Secretaría del Club, calle Alsina 679, con la siguiente,

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, al ejercicio 30 de Junio 1918.

Elección de Vice-Presidente, 7 vocales 3 suplentes, 3 revisadores de cuentas.

Nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Presidente.
E 11 julio Nº 796 v-26 julio

Industria Nacional de Cerámica S. A.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto del corriente año a las 4 p/m., en el local calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Ratificación de los actos realizados por el Directorio designado por el Síndico de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Directorio.
E 11 julio Nº 808 v-27 julio

Maisón L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 220 el Martes 30 de Julio, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección por el término de un año de dos Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los señores Julio Isely, Juan C. D'hers y Anselmo Villar, por renuncia de los dos primeros y fallecimiento del último.

3º Elección por el término de un año de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Daniel Ford y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la Asamblea a fin de tener derecho de asistir a la misma.
E. 10 julio Nº 767-v-30 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente a las 3 y 30 p/m., en el local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Presidente.
E 10 julio Nº 775 v-24 julio

Compañía de Seguros
«La Hispano Argentina»
Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1918.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 28º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón y doctor Lorenzo V. Ruiz que terminan su mandato y de don Cayetano Sánchez y don Martín H. Berraondo, (fallecidos), que también terminaban en su mandato; un director titular por un año en reemplazo del doctor don Martín A. Martínez que falleció; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Plou y Lorenzo V. Ruiz (éste fué electo director titular por un año en la asamblea anterior) y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores Antonio López Altaro y doctor Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Gerente.
E. 8 julio Nº 745-v-31 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea ordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 26 de Julio de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de un director titular y un suplente, y de un síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria par el día 26 de Julio de 1918, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos.

2º Elección de directorio con arreglo al proyecto anterior, para entrar en funciones una vez aprobadas las reformas por el P. E., y hechas las publicaciones e inscripción de las mismas.

3º Autorización al presidente o vicepresidente de la Sociedad para solicitar del Superior Gobierno la aprobación de las reformas proyectadas y para aceptar cualquier modificación de ellas que pudiera exigir el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.
E. 6 Julio — Nº 732. v-24 julio.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666
Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1918, a las 4

de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 22 ejercicio (de seis meses) terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5º Renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

6º Nombramiento de un síndico titular y de los suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

E. 6 Julio — Nº 735. v-24 Julio.

Compañía Swift Internacional
Sociedad Anónima Comercial.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que debe celebrarse el día Viernes 26 de Julio de 1918, a las 3 y 30 pasado meridiano en su local provisorio Cangallo 456 Estudio del doctor Carranza, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Reforma del artículo 4 de los estatutos en el siguiente propuesto por el Directorio:

El capital de la sociedad queda fijado en veintidós millones quinientos mil pesos oro, en acciones de quince pesos oro cada una, dividido en cinco series de cuatro millones quinientos mil pesos oro cada serie de trescientas mil acciones.

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados de subscripción dos días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

E. 6 Julio — Nº 740. v-24 julio.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del Día:

1º Resolución sobre la prórroga de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle B. Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — Nº 742. v-30 julio.

Nuevo Banco Italiano
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la primera asamblea general ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 de Julio a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los Señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso y Francisco Chiesa, que terminan su mandato; así como también tres directores suplentes, un síndico y dos síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionitas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra Oficina de «Títulos» tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también—en el mismo plazo—retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — Nº 744. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asámblea general ordinaria, que tendrá lugar el día. Sábado 27 del corriente a las 4 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 15º ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por dos años de cinco directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4º Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5º. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E. 5 Julio — Nº 706. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asámblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4,30 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación del inciso 2º del artículo 4º de los estatutos de la sociedad, en la forma siguiente: «Fabricación de ejes y ruedas para carruajes y carros, y de cualquier otro artículo en general, pudiendo al efecto ampliar los talleres actuales, así como cuando así convenga a los intereses de la sociedad, clausurarlos, procediendo a la venta de todas las existencias de los mismos, con autorización dada por una asamblea extraordinaria».

2º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E. 5 Julio — Nº 707. v-27 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea general ordinaria de accionistas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce número 184, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.

2º Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente por el término de un año, en substitución de los salientes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de esta Empresa, calle Balcarce 184, hasta el 23 de Julio del año corriente a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — El Secretario.

E. 5 Julio — Nº 705. v-23 julio.

«La Colonia»
Compañía Mutua Lda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general, ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665 el día 23 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y aplicación de utilidades correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde el día 13 del corriente. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 5 Julio — Nº 704. v-23 julio.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Julio actual, a las 5 p/m., en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores don Aquilino Fernández, don Pedro Taranco, don Eduardo Parada y don Francisco Sánchez Cuesta, que terminan su mandato.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Máximo Pérez que fué elegido Titular en la última Asamblea, y don José Mouriño, que termina su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Director Secretario.

E-5 julio Nº 686-v-26 julio

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.

E. 2 julio Nº 621 v-23 julio.

La Semilla de Oro — Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 9.30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º, ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los Artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5 Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos.

Según el Artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.

E. 27 junio Nº 523-v-27 julio.

Droguería de La Estrella Ltda.
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 27 de Julio de 1918, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 12º. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1918 e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de acuerdo con los Artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Miembros de la Dirección General.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Remuneración del Síndico.

4º Someter a la aprobación de la Asamblea las determinaciones adoptadas y proyectadas de que informa la circular dirigida a los Accionistas con fecha 30 de Abril ppdo., para dar cumplimiento a las resoluciones sancionadas por la Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Julio de 1914 y las Asambleas Extraordinarias de fecha 31 de Julio de 1915 y 28 de Julio 1917:

a) Sobre distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción nueva integrada y a la par por cada acción ordinaria actual.

b) Entrega a los distintos Directorios que actuaron en los ejercicios durante los cuales se retuvieron las utilidades que se llevaron al Fondo de Reserva especial que se autoriza distribuir del porcentaje que por el Estatuto les corresponde.

c) Canje de los títulos nominativos por títulos al portador.

d) Retiro con utilidades líquidas y realizadas en efectivo de 7907 acciones preferidas a la par.

5º Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa sobre gratificaciones extraordinarias al personal con motivo de la distribución de las Reservas especiales e imputándose a la aplicación y distribución de las mismas.

6º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea de conformidad con el Artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad dé depositar las acciones nominativas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, Secretario.

E. 27 junio Nº 524-v-27 julio

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del «Banco Francés del Río de la Plata», se verificará el día 14 de Agosto de 1918 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hcerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 10 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 26 junio Nº 515-v-14 agosto

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125 cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2101. — BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Impuestos municipales	216 —	Capital....	400000 —
		Presidencia	179 36
Acciones Cooperativa Telefónica..........	300 —	Utilidad para 1918.........	2087 48
Gastos de Instalación...... ..	200 —	Arquitecto.............	544 81
Banco de la Nación..........	62 58	Dividendo.....	211631 —
Depósitos judiciales.... ..	663 48	Fondo de garantía.........	70704 —
Deudores s/ Hipoteca....... .	6555 50	Hipotecas a pagar en caución	48162 12
Utiles, libros e impresos.....	58 90	Intereses a liquidar.........	24682 30
Accionistas............	260 —	Alquileres a cobrar.......	13479 30
Acciones..................	900 —	Redescuentos.	65506 —
Gastos Judiciales	264 40	Directorio c/ depósito......	14100 —
Muebles y útiles	1700 —	Directorio	634 15
Tenedores de obligaciones c/. capital..........	50 —	Obligaciones de Capital....	73300 —
Acciones recibidas en pago. .	45404 —	Fondo de reserva..........	16261 48
Obras Sanitarias	1122 —	Socios Activos c/ depósito..	8200 —
Hipotecas a cobrar ...... „	7487 95	Intereses por obligaciones..	4395 18
Títulos de acciones c/. caución	22300 —	Intereses a acciones fundadoras.	3144 —
Banco Británico............	303 84	Alquileres....	5137 25
Acciones (Serie C.)........	50000 —		
Obligaciones a cobrar.......	2210 37		
Refacciones	848 18		
Impuesto territorial..... ...	493 17		
Gastos generales...........	8085 45		
Seguro contra incendio......	166 90		
Servicio de agua...........	288 88		
Obligaciones...............	17700 —		
Caja......................	9835 67		
Adquirentes de terrenos......	28139 36		
Intereses s/ propiedades.....	1478 —		
Intereses y descuentos........	187 98		
Tanque y motor Nº 1.......	450 —		
Socios activos...............	243509 81		
Bienes raíces..........	453121 18		
Cuentas corrientes...........	57784 83		
	962148 43		962148 43

	$ m/n
Capital autorizado..........	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Capital subscripto en acciones	350000 —
Menos 9 acciones caducadas... . $ 900 —	
Cuotas a cobrar.. » 260 —	1160 —
Capital cobrado.............	348840 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 c/u. con un interés del 7 % anual....................	200000 —
Obligaciones subscriptas....	182300 —
» retiradas 1267.. $ 126700 —	
Cuotas a cobrar » 50 —	126750 —
Importe cobrado......	55550 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones.....	348840 —
Más el dividendo acumulado a las acciones............	211631 —
	560471 —
Importe cobrado correspondiente a las obligaciones...	55550 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general. — L. B. Boffi, secretario. — José Garrote, contador.— E. Tognini, tesorero.—Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 125-v-23 julio

LA EDIFICADORA

Av. de Mayo 833 2º

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 10 Junio 1910, 20 Julio 1911 y 26 Febrero 1914

Capital autorizado...... $ 10.000.000 —
» subscripto...... » 6.000.000 —
» realizado....... » 5.715.240 —

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1918

(34º Ejercicio)

DEBE		$ m/n
Caja........................		2556 53
Banco de la Nación Argentina: Depósito en c/c..........		166 81
Banco Español Río de la Plata:		
A premio con libreta.......	2761469 03	
En c/c o/ directorio....	15227 77	
En c/c o/ gerente..... .	22825 61	2799522 41
Banco Italo Belga: Deposito en c/c.........		23 87
Banco Holandés de la A. del Sud: A plazo fijo.............		196825 —
Accionistas.................		284760 —
Acciones Cooperativa Telefónica......		749 60
Contratos y propiedades....		6839581 59
Hipotecas..................		35000 —
Hipotecas Ex contratos.....		727363 49
Contratos Obras Sanitarias..		3836 —
Muebles y útiles.		5812 —
Obligaciones a cobrar.......		9100 —
Gastos de Instalación......		4347 —
Gastos del empréstito.......		816243 83
Gastos generales...........		9563 22
Depósito de acciones por directores..................		70000 —
Deudores varios..		15147 35
		11820583 70

HABER	$ m/n
Capital	
16.412 acciones 1ª serie	
3 588 id 2ª »	
10.000 id 3ª »	
10.000 id 4ª »	
10.000 id 5ª »	
10.000 id 6ª »	
60.000 acciones de $ 100 c/u	6000000 —
Fondo de reserva.........	600000 —
Obligaciones 1911 - 5%.....	3375000 —
Empréstito................	1423840 94
Ganancias y pérdidas.......	85000 —
Intereses:	71483 33
Intereses en suspenso.	67078 78
Administración de propiedades..............	31861 27
Primas s/ acciones..........	5459 50
Dividendos atrasados	5457 71
60º Dividendo..	58974 47
Garantía de alquileres......	11165 —
Acciones depositadas por directores.......	70000 —
Acreedores varios..........	15262 70
	11820583 70

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918.

Luis Andrés Repetto, presidente.—Pedro Vaquer, gerente Genaro García, tesorero. Vº.Bº: Juhnt Zimmerman, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 128-v-23 julio

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA

En liquidación

Movimiento de Caja correspondiente a Junio de 1918

DEBE		$ m/n
Saldo del 31 de Mayo		2931 63
Cobrado por:		
Terrenos La Plata	125 —	
Obligaciones a cobrar.......	55 —	180 —
		2571 68

HABER		$ m/n
Pagado por:		
Departamento comercial	20 —	
Comisión de cobranza.......	5 50	
Gastos generales........	595 65	621 15
Saldo al mes de julio.......		1950 53
		2571 68

Hernán Ortega Belgrano, contador. — V. C. Gallo, liquidador

Buenos Aires, 16 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 129-v-23 julio

Sociedad Argentina

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sociedad Anónima

Capital autorizado ...... o$s 2.000.000 —
» subscripto ...... » 892.700 —
» realizado .... » 822.700 —
Obligaciones emitidas .. » 1.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado por la Asamblea del 18 de Mayo de 1918, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones 3a y 4a serie a emitir	1000000 —	
Acciones 2a serie a subscribir..........	107300 —	
Accionistas 1a serie	69000 —	
Accionistas 2a serie	1000 —	
Debentures 2a serie a subscribir... . . .	322000 —	
Establecimiento Termal, Dependencias y varios	1492248 21	188421 50
Gastos de Fundación		67731 01
Caja y Bancos .		36386 35
Deudores en cuenta corriente		25798 33
Acciones en depósito	60000 —	
Existencias generales . . .		31922 73
Ganancias y pérdidas (Déficit)		282235 31
Conversiones ..	151313 11	
	3202861 32	635495 27

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social ..	2000000 —	
Debentures	1000000 —	
Fondo de reserva...........	481 32	
Acreedores en cuenta corriente		291601 86
Depositantes de acciones......	60000 —	
Intereses a pagar s/debentures .	142380 —	
Conversiones ..		343893 41
	3202861 32	635495 27

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917

DEBE		$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1916....................		270553 27
Intereses a pagar s/debentures o$s 40.680 a 44... ..		92154 54
Gastos Explotación Hotel y Baños..............		153771 48
Gastos Explotación Aguas Minerales		67603 30
Gastos Explotación Finca...		4950 30
Intereses y descuentos......		22781 41
		618114 30

HABER		$ m/n
Explotación Hotel y Baños .		250999 24
Venta Aguas Minerales.....		76219 13
Explotación Finca...........		8660 62
Ganancias y Pérdidas:		
Corresponde al ejerc. anterior	270553 27	
Corresponde al ejerc que fenece	11682 04	282235 31
		618114 30

J. Pedro Passicot, presidente.— G. Darnond, contador.— Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 134-v-23 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 23 de Agosto del corriente año a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán, la licitación pública para la provisión de artículos para servicio del Cuerpo de Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Julio de 1918.

v-23 agosto

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la enajenación de 60.000 bolsas vacías, al barrer, que pueden verse en la Administración de Limpieza, y 4.000 bolsas vacías de harina, más o menos, existentes en la Administración de Suministros. Tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — El Secretario.

v-1º agosto

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — El Secretario.

v-1º agosto

Llámase nuevamente a licitación para la provisión del kerosene con destino a llenar las necesidades de la Dirección General de Alumbrado durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Llámase a licitación por el término de diez (10) días para la provisión de alcohol puro de caña con destino a la Dirección Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 23 del actual, a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio de 1918.

v-23 julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

v-25 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias municipales hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio

Llámase a licitación para la provisión de cuatrocientos postes con destino a los servicios del alumbrado público. Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2.30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a las dependencias municipales, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 3 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-30 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 30 p/m., para la provisión de ochocientos mil (800.000) ladrillos de cal, destinados a las obras del Balneario del Puerto, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 15 p/m., para la provisión de setecientos (700) metros cúbicos de arena gruesa con destino a las obras del Balneario, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. — Buenos Aires Junio 27 de 1918. — Inspección General.

v-26 julio

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, creados por las leyes Nos. 5559 5681 y 6011, que el día 14 de Agosto próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co. Ltd. Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre del año en curso, cuyo fondo amortizante es de $ o/s. 312.000 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo los títulos llevar adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p/m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que será de 9 a. m., a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Junio 26 de 1918. — El Secretario General.

-v-1º agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio de contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escrita a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad, y Obras Públicas tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-1º agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la construcción del edificio destinado a depósito y talleres de la Oficina de Suministros en la calle Directorio esquina Pumacahua, dividiendo la obra en dos partes; esqueleto de cemento armado y resto de la construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Julio próximo. Junio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-30 julio

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de albañilería y otros, en el Laboratorio de Histología de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría de la Facultad, los días hábiles de 2 a 7 p/m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y una declaración de que se acepta el referido pliego de condiciones. Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 10 de Agosto próximo a las 5 1/2. p/m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera. El señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Contador.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras necesarias, a fin de habilitarlo convenientemente como local escolar, en el edificio sito en la calle Charcas Nos. 2254/60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2º piso), todos los días hábiles de 2 a 6 p/m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-20 agosto

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Agosto, de los artículos siguientes:

Almacén

100 kilos de bacalao sin espinas.
34 kilos aceite de oliva Ottone o Boca Negra.
140 kilos aceite de oliva de 1a.
90 kilos de aceite de segunda.
720 gramos de conserva de tomates.
720 gramos de hongos secos de 1a.
300 kilos de garbanzos de primera.
430 kilos de grasa de vaca de primera derretida.
80 litros de kerosene.
38 kilos de sal fina.
73 kilos de tocino de primera.
300 kilos de porotos Tapes.
8 kilos de queso Goya de rallar.
81 litros de vinagre de vino.
291 kilos de yerba Flor de Lis.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
1.340 kilos de jabón amarillo en barras.
30 kilos de fariña.

Fideería

200 kilos de harina de trigo de 2a.
140 kilos de harina de maíz.

Combustibles

25.000 kilos de leña «Campana», de quebracho colorado.
23.700 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Mercería

25 metros alemanesco, buena clase.
6 toallas grandes de hilo.

La licitación se llevará a cabo el 22 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, durante Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, de los desperdicios de comida.

El pago deberá hacerse por adelantado y los desperdicios deben ser retirados diariamente.

El acto tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113).

Por más datos dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 24 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 1a licitación privada para la provisión durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles y artículos para limpieza
Mensualmente

40 kilos arroz Carolina, Diamante, 0000.
2 kilos almidón Remy.
5 kilos almidón Colman.
2 kilos de aceitunas M.
10 latas aceite Ottone, o bocca Negra.
2 kilos achicoria.
1 kilo bórax.
12 cajas buffach.
50 kilos soda para pisos.
50 kilos sal fina de 1a.
30 kilos harina de maíz.
4 docenas de agua lavandina Jane.
12 paquetes chuño «Brown».
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada «Brazzo».
5 kilos conservas de tomates Pretto.
20 kilos fideos de semola.
40 kilos fariña.
30 kilos garbanzos sauco.
40 kilos harina de maíz.
12 latas jalea membrillo N.o 31.
100 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
12 ladrillos ing.
40 kilos maíz pisado.
14 rollos papel higiénico.
20 kilos papel Himco.
6 latas puré Gillo.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
40 kilos trigo.
4 docenas sapolio Morgán (faja azul).
2 quesos frescos del país.
1 kilo hongos italianos.
5 kilos queso Goya.
1 kilo hongos italiano.
4 botellas vinagre de vino.
100 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino «Dussaud».
1 docena puré de tomate.
2 docenas trapos pisos, grandes.

Carne y pescado.
Diariamente.

45 kilos de carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, (pecho, costillar y lomo; 5 kilos huesos) (rodilla o cadera).
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.

Leche.

5 litros de leche caliente.

Verduras, papas, batatas y frutas
Diariamente.

1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes, o
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados verdurita.
500 kilos de papas de primera al mes.
500 kilos de batatas de primera, al mes.
1 y 1/2 docena de fruta surtida de primera.
500 naranjas.

Lavado.

300 docenas de piezas al mes.

Materiales y útiles para los talleres

12 docenas carreteles hilo 500 yard. «Cadena».
12 docenas carreteles hilo de color.
12 madejas hilo bordar «Ancla».
50 paquetes agujas de coser, ojo dorado «Corazón».
24 piezas cinta hilera de hilo.
2 pliegos papel de calcar, azul.
3 docenas bobinas de algodón.
3 carreteles hilo lustre «Kerr».
1 litro tinta zapatero «Moreo».
1 kilo de cola en polvo.
1 caja agujas Nº 2 para máquina «Cañón». — punta redonda.
3 paquetes agujas para sastre.
4 tarros cemento Chatol o Nufini.
2 agujas para calar «Lammeriz», Nº 1, 0.
2 litros aceite para máquina.
2 chairas de piedra.
30 metros brin de hilo para forro de máquinas.
2 piezas Cotonada seg. muestra.
20 metros elástico negro para sombreros.
4 cajas algodón de zurcir.
2 cajas algodón de hilvanar.
25 metros genero turco para toallas.
2 kilos sal amoniacal.
25 lámparas eléctricas f. metálico, 25, 32 y 50 bugías.
2 cacerolas enlozadas de 2 y 3 litros.
1 tetera enlozada de 1 litro blanca.
5 kilos pintura amarilla en polvo.
2 kilos estaño para soldar.
5 litros nafta.
50 kilos engrudo.
1 tarro pintura «Pajarito».
1 tarro barníz carruaje.
1 barrica «Portland».

Farmacia

1 litro aceite ricino.
200 gramos clorato de potasio.
200 gramos magnesia calcinada.
1 kilo sulfato de soda.
6 paquetes algodón.
6 vendas.
1 paquete gasa.
1/2 kilo ácido bórico.
1/2 litro jarabe de tolú.
50 gramos tintura yodo.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Julio a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuándo y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 pasado meridiano. — La Dirección.

v-24 julio.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso llámase a 2a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Agosto de los artículos que se detallan a continuación de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite de olivas puro, de marca registrada.
2 kilos de anchoas en salmuera.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
10 kilos de achicoria en paquetes.
10 tarritos arvejas conservadas de 1a.
10 kilos de conserva de tomates Pretto.
40 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos c/u.
2 kilos de hongos secos de 1a.
50 kilos de jabón amarillo de 1a.
4 tarritos de 1/4 levadura Royal.
30 kilos de nueces chilenas.
10 kilos de queso de Goya para rallar.
4 docenas de trapos piso medianos.
220 litros de vino San Juan.
180 kilos de fideos blancos, especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1a.
10 kilos de fideos de sémola «Zitti».

Carne pescado y factura

45 kilos de carne de vaca especial, a elección, de cualquier parte de la res.
18 patitas de capón, a
8 costillas de cerdo.
1 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o
1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
40 kilos mensuales de grasa de cerdo en rama.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales de panceta salada.
2 kilos diarios de pescado fresco a elección entre brótola, pejerrey y besugo.
20 kilos mensuales de factura de cerdo, morcilla o salchicha, a elección.

Verduras, frutas y huevos

8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes.
6 tomates.
4 atados berros.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifí grandes.
12 a 30 plantas de lechuga o escarola.
2 coliflores.
3 bróculi.
1 kilo de arvejas frescas.
1 apio grande.
1/2 kilo chauchas finas.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.
200 kilogramos de carbón de leña fuerte, especial.

Lavado y planchado

100 camisas de plancha blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la secretaría del Instituto calle Avellaneda 1851, todos los días hábiles de 8 a m., a 2 p. m.

El acto de la lectura y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio a las 3 y 30 p. m., en el local del Instituto Avellaneda número 1851 Flores, ante un Inspector de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — La Secretaría.

v-25 julio.

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a primera licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Agosto.

Almacén

90 kilos aceite oliva puro primera; 20 kilos aceite Sasso; 4 kilos anchoas 4 kilos atún en aceite, en latas de 1/4 kilo; 5 kilos aceitunas en salmuera «Manzanillas»; 10 tarros arvejas conservadas nillas»; 10 tarros arvejas conservadas primera; 72 cajitas betún Masson; 15 kilos café Moka, Yungas y Borbon; 5 kilos conserva de tomate primera, latas de 1/2 kilo; 15 kilos dulce de batata de primera en latas de 1 kilo, 21 tarritos extracto de tomate puro; 40 kilos garbanzos Sauco de primera; 80 kilos jabón amarillo en barras; 48 cajas jabón Sunlight; 10 kilos queso de Goya primera; 5 kilos queso Reggiano; 12 latas sardinas en aceite de 1/4 kilo cada una; 6 docenas sapolios Morgan; 48 trapos para piso tamaño grande; 200 litros vino Mendoza «Toro», 100 litros vino Mendoza «Las Rosas».

Carne y pescado

1400 kilos carne de vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 30 kilos carne de lomo; 62 kilos cima de ternera; 20 kilos carne de cerdo fresca; 60 kilos grasa en rama de primera; 20 kilos tocino salado, (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección.

Harina y pan

70 kilos harina de primera; 1500 kilos pan primera en panecitos de 100 gramos cada uno.

Papas

300 kilos batatas sanas; 900 kilos papas primera limpias y sin brotes.

Frutas, verduras y legumbres
Diariamente

12 cabezas ajos sanos; 2 kilos acelgas frescas; 2 kilos chauchas; 3 coliflores frescas; 2 kilos cebollas sanas; 130 piezas fruta fresca entre banana, naranjas o mandarinas; 12 plantas lechugas frescas y repolladas; 6 manzanas buenas; 8 repollos frescos; 12 atados verdurita bien surtida; 1 zapallo angola sazonado.

Combustible

5000 kilos leña de quebracho hachada en trozos de 20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 20 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 26 del corriente mes a las 4 pasado meridiano; deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la secretaría Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio.

Instituto Tutelar de Menores. Curapaligüe 727

Llámase a segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

1875 kilos de carne de 1ra., libre de garrones y cogote.

Mercado

750 kilos de verdura.
875 piezas de frutas de estación.

Farmacia

1 litro de Formol.
250 gramos de Urotropina.
50 gramos de mentol cristalizado.
2 kilos de ácido cítrico.
5 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de sulfato de magnesio.
5 kilos de talco de Venecia.
1 kilo de alcanfor «Campana»
100 gramos de timol.
250 gramos de bromuro de potasio.
250 gramos de yodo metálico.
250 gramos de yoduro de potasio.
1 docena de varillas de vidrio.
250 gramos de polvo Regalís.
1 litro de amoníaco puro.
1 litro de tintura jalapa, compuesta.
2 docenas de vendas Cambrai de 5 por 5.
1 docena de vendas de lienzo de 10 por 5.
1 pieza de gasa hidrófila de 40 metros.
1 litro de éter sulfúrico.
2 ampollas de clorcformo anestésico.
2 kilos de algodón hidrófilo.
50 cajas surtidas 25-O, y 25-O.
5 litros de agua oxigenada.
2 docenas de tarritos enlozados para pomada de 60 gramos.
250 gramos de subnitrato bismuto Poulen.
5 libras vaselina amarilla.
2 cajas sellos Nº cero.
25 gramos de extracto de opio.
1 kilo de ácido bórico cristalizado.
500 gramos de manteca cacao.
1 docena de cepillos para dientes.
3 ampollas cloruro de Etilo.

Librería

6 cajas de broches del Nº 0 al 5.
10 docenas de lápices Fáber Nº 2.
6 frascos de goma líquida.
10 lápices de dos colores.
20 blocks papel carta ordinario de 100 hojas cada uno.
1 caja de papel carbónico.
5 frascos de 1 litro de tinta negra.
20 blocks papel dibujo Mentruy.
15 reglas doble decímetro.
6 escuadras chicas de madera.
20 hojas de papel secante cortado.
2 frascos de tinta de copiar.
20 gomas chicas para borrar lápices.
6 libros borrador tapa cartón.
1 caja alfileres surtidos.
4 libros índices de 250 páginas cada uno.
3 libros rayados diarios de 250 páginas cada uno.
12 carpetas de cartón con cintas de atar.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, calle Curapaligüe 727, el día Viernes 26 del corriente a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p/m — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General Administrativa

Llámase a licitación para el día 30 de Julio de 1918, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 25.000 kilos de suela planchada, 6.125 metros cuadrados de vaquillona impermeable, 150 metros cuadrados de suela para viras y 40.000 metros de soga de 1/2 pulgada de circunferencia.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IVa División de esta Dirección General de Administración, Paseo de Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a. m., a 6 p. m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel-Secretario, interino.

v-30 julio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 pasado meridiano, de los días que se detallan a continuación, para la provisión de artículos para los Depósitos de:
Electricidad: 20 Agosto 1918.
Ferretería y Naval: 27 Agosto 1918.

Por datos, pliego de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-29 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la compra de (1 000) un mil metros cúbicos de residuos provenientes de la fabricación del sulfato alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m.

La propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1918. — José I. Coñi, secretario.

v-19 agosto.

Construcción de una fábrica de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en los Consulados Generales de esta República en Nueva York y en Barcelona, como también en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación antes de las 3 y 1/2 p/m., del día 8 de Noviembre próximo, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-1º agosto

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el «pliego de condiciones para lá provisión y recibo del cemento Portland» y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. —

v-29 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.

v-23 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo a las 3 p. m., para la construcción de una balsa con destino al Riacho Baradero, frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oro» (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-25 Julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término del arrendamiento de las sepulturas ubicadas en el tablón 27, (traza provisoria) de la Sección 5a, tablones 19 y 20, (traza provisoria) de la Sección 6a y tablones 11, 24, y 25 de la Sección 7a, y los nichos números 6 del Grupo D., 11, 60 y 140, Sección 1a, Serie 2a, 70, 75, 93 y 164, Sección 2a; Serie 2a; y 37 y 44 bajo nivel del Cementerio de Flores, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de treinta días a contar de la primera publicación no se presentaran a practicar su renovación, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Junio de 1918. — El Secretario.

v-31 Julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Bernarda Sayol de Saun, por sí y sus hijas menores doña María Angela y doña Angela Remigia Saun, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-operario del Arsenal de Guerra, don Marianao Saun. — Buenos Aires, Julio 20 de 1918. — El Secretario.

v-31 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Da. María Adelina Fraga de Silvero, en su y su hijo menor D. Julián Silvero, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de policía de la Capital, don Evaristo Silvero. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Da. Agueda Frías, para sus hijos menores Da. Agueda Azucena y don Pablo César Lacamoire, en su carácter de hijos naturales del ex-agente de la Policía de la Capital, don Loreto Lacamoire. — Buenos Aires, Julio 18 de 1189. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Da. Luisa Lovoti de Siffredi por sí y sus hijos menores doña Celia Argentina y doña Omira Nélida Siffredi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Juan Bartolomé Siffredi. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Asunción Aráoz de Córdoba, en su carácter de viuda del ex-Segundo Jefe de la Dirección General de Inmigración, don Arsenio Ernesto Córdoba. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Moncanut de Labraña, por sí y sus hijos menores don Bernabé Fernando, don Manuel Luis, doña Adriana Dolores, don Enrique Márcos y doña Dolores Pilar Labraña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Aduana de la Capital, don Fernando Labraña. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Genaro Almará, para sus hijas menores doña María Tomasa Bárbara, doña Emilia Angela y doña Blanca Almará y en su representación propia doña Nicolasa Mercedes, doña Argentina Josefina y doña Emma Juana Almará, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Emilia Christen de Almará. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constante Nachón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Aguilar de Cortines, en su carácter de viuda del ex-Gerente Contador de la Sucursal Chilecito, don José Estanislao Cortines. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v 25 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Kalbitzky, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Podestá, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Caramelli que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino González, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabotta, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gilabert, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Rossi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Florentina Vildoso, en representación de su hijo menor don Leandro Jerónimo Fernández, éste último en su carácter de hijo natural del ex-Agente de la Policía de la Capital don Jerónimo Fernández. — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — El Secretario.

-v-30 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días. a contar desde la primera publicación de éste, a don C. J. Castro, para que concurra a responder del cargo que por valor de pesos 12.20 moneda nacional tiene formulado en concepto de derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

E 18 julio-v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Emiliano Guzmán, Fernando Magnatti, Pedro Cocurullu, Angel E. Rocha, Antonio Richuli, Luis Carmeno, Domingo Bolero, Antonio Catrimán, Francisco Desanti, Clementino Díaz, Candelario Ferreyra, Pascual Frías, Nemesio Carayar, Eduardo Guates, Francisco Mir, Primitivo Pérez, Ramón A. Tapia, Pascual Velázquez, Gregorio Belliza y Humberto Berti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 10.95, pesos 88.34, pesos 12.38, pesos 23.06, pesos 6.27, pesos 28.01, pesos 14.57, pesos 16,00, pesos 4.85, pesos 6.89, pesos 8.70, pesos 5.00, pesos 9.52, pesos 11.90, pesos 16.70, pesos 6.80, pesos 2.63, pesos 5.14, pesos 7.50, y pesos 14.56 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de prendas del Ejército no restituídas al Estado, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional respectivamente por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

E 18 julio-v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don P. Ramz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 22.73 moneda nacional, equivalente de pesos 10 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de reparos formulados por la Aduana de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Julio 10 de 1918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a los señores G. Soler Urquiza, Antonio del Pino, F. Pearson Bowever, Ricardo Massini, Porfidio Rodríguez, Ernesto Valdez, Julio Menditeguy, Camilo Alvear, Gelasio Lagar y N. Pizarro Lastra, para que concurran a responder del cargo que les ha sido establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto de la clase de 1895 Antonio Galli, para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto de pérdidas de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don Desiderio Aguilar para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto de sueldos y gastos percibidos indebidamente durante el desempeño del puesto de Juez de Paz de Valcheta (Río Negro), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

E 13 julio v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Audilio Marchese, ex-Oficial de Administración de la Escuela de Aviación Militar para que, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y concordantes de la Ley de Contabilidad, concurra a la Secretaría de la misma, a responder del cargo de $ 18.837.50 moneda nacional, monto a que asciende el déficit constatado en la administración de los fondos confiados a su custodia, bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 75 de la Ley citada. — El Secretario.

E 12 julio v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don NORBERTO RIVERO, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 4.04 moneda nacional, que adeuda al Fisco por saldo de la deuda que importaban las prendas no restituídas al ser aprehendido, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 11 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario,.

E. 12 julio-v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplazo a don José M. Caballero, ex Oficial de Administración del Regimiento 4 de Caballería para que, dentro del término de diez (10) días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a responder del cargo que se le ha formulado con motivo de un déficit de pesos 7.447,99 moneda nacional, ocurrido en la unidad mencionada durante su actuación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General de la Nación, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

E. 22 julio-v-1º agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 11/918 o 131 R. o 382 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca Clousella e Hijos; sin número, 10 cajones, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 10 de 1916. — El Jefe.

v-27 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 35/918 o 1025 A. o 318 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35/918.

Marca F. B., sin número, 8 esq., vapor Oriana, paquete 1596, fecha de entrada Mayo 4 de 1916; marca en óvalo E. F. U. 1197, sin número, 1 fardo, vapor Californian, paquete 1656, fecha de entreda Mayo 10 de 1916; marca S. I. J., número 10-11, 2 cajones, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 10 de 1916; marca en diamante 195 arriba S. B., número 2, 1 casco, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 10 de 1916; marca A. T. C., sin número, 1 fardo, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entra Febrero 10 de 1916; marca W. B. F., sin número, 2 cascos, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 10 de 1916; marca J. O., número 11.752, 1 cajón, vapor Californian, paquete 1655, fecha de entrada Mayo 10 de 1916. — El Jefe.

v-27 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 25/918 o 808 A. o 251 R. o 143 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25/918.

Marca A. T. C. abajo M., sin número, 1 rollo, vapor Alacritá, paquete 1828, fecha de entrada Abril 2 de 1916; marca A. F., sin número, 2 lios, vapor P. di Udine, paquete 1302, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca T. H. F., sin número, 106 esq., vapor Paranaguá, paquete 1263, fecha de entrada Abril 12 de 1916; marca P., sin número, 6 tamb., vapor Cavour, paquete 5374, fecha de entrada Diciembre 26 de 1915. — El Jefe.

-v-8 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante correspondiente al Expte. Nº 732 A. o 696 D. o 64 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.5 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. El Jefe.

v-3 agosto.

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Blanco Franco o a toda persona que se considere con derechos a 4 paquetes certificados que vinieran consignados al referido señor con domicilio en la ca-

silla de correo 421, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente Nº 143, letra A, 1918, que se le prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto por introducción de mercaderías por correo, bajo apercibimiento de que sí no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 17 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-24 julio

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Administrador en el expediente Nº 1688, letra A, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a los señores Gresmann, Neumann y Cía o a toda persona que se considere con derechos a 28 cascos de cloruro de calcio que vinieran por Vapor Sara paquete 2531, a consignación de la referida firma para que en el plazo fijado comparezcan por ante esta Oficina a deducir lo que hubiere lugar por derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 17 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-27 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes De embarcadero Dársena Norte Nº 979 D. o 340 R. o 1651 R. o 155 R. año 1918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor Samara, Paquete Serie Y. Nº 1, Fecha de Entrada Marzo 15 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón, Vapor R. V. Eugenia, Paquete Serie Y. Nº 2, Fecha de Entrada Marzo 25 de 1918.

Marca Alberto Pelumbat, sin número, 1 cajón, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 3, Fecha de Entrada Febrero 14 de1918.

Sin marca, sin número, 1 fardo Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 4, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 5 Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 caja vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 6, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1918.

Marca Jorge A. Brown, sin número, 1 bolsa, vapor Araguaya, Paquete Serie Y. Nº 7, Fecha de Entrada Marzo 10 de 1917.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 8, Fecha de Entrada Febrero 14 1918.

Sin marca, sin número, 1 paquete. Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 9, Fecha de Entrada Febrero 14 1918.

Marca E. G. A. sin número, 1 atado, Vapor R. V. Eugenia, Paquete Serie Y. Nº 10, Fecha de Entrada Marzo 25 de 1918.

Marca L. G. sin número, 1 cajón, Vapor León XIII, Paquete serie Y. Nº 11, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Marca Laureano García, sin número, 1 baúl Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 12, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 lío Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 13, Fecha de Entrada Marzo 12 1918.

Sin marca, sin número, 1 silla, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie Y. Nº 14, Fecha de Entrada Febrero 24 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 1, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 2, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 3, Fecha de Entrada Febrero 24 de 1918.

Marca L. G., sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 4, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 5, Fecha de Entrada Diciembre 24 de 1917.

Sin marca, sin número, 1 fardo, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 6, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Marca D. Durán, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 7, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 8, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 atado Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 9, Fecha de Entrada Enero 24 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 atado Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 10, Fecha de Entra Se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 11, Fecha de Entrada Se ignora. — El Jefe.

v-1º agosto —

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 985 D, o 1050 A o 62 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 205 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora. — El Jefe.

v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 1059 D, o 1051 A o 61 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 205 de las ordenanzas.

Marca Hoase, sin número, 3 barricas, vapor T. R. Werner, paquete 3001; fecha de entrada Diciembre 7 de 1917; — El Jefe.

v-23 julio.

Resguardo de la Capital -Jefatura

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a nueve cajones rotulados «Lorenzo Francefilho, Porto Alegre», conteniendo cada uno dos latas grasa, once cajones vacíos deshechos completos, doce cajones vacíos deshechos incompletos y dos latas grasa, una de ellas abierta, todo lo que fué hallado en las playas de Quilmes y Colares y que se encuentra depositado en el Cuerpo de Guarda Costas (calle Brasil y Puerto), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Resguardo, Julio 11 de 1918. — El Jefe.

v-29 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE GALIZIA, ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1918. — C. F. Ayarragaray, secretario.

S/C v-27 agosto

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 17ª, de la Capital de la República, don Alfredo José Bulo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE REBELLON, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle Güemes, 4254, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Alfredo José Bulo, Juez de Paz.

S/C v-27 agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don JOSE ERNESTO MORALES, para que dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, en los autos, que ha iniciado su esposa doña Lucía Zulema Delgado, solicitando carta de pobreza, para poder instaurarle juicio, sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.

v-3 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don CATELLO MURATORA, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia: «Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — Autos y Vistos: Informado en este acto el actuario que el ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C-v-23 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don BENIGNO RODRIGUEZ JURADO (HIJO), que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: cuya parte dispositiva dice así: «Por ello, de acuerdo con la jurisprudencia de la Suprema Corte, no se hace lugar a la excepción opuesta y se manda llevar adelante el apremio hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y rep. las fojas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don ORESTES ROMAGNOLI, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez Federal, ha dictado sentencia, la que dice así: «Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el representante del ejecutado señor Orestes Romagnoli opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor, del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. —R. A. Leguizamón, secretario.

S/C-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. L. Domínguez, de la Capital de la República Argentina, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a MATIAS MASA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — E. Sosa. — E. Escalante Echagüe, secretarios. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se le sigue por los delitos de quiebra y estafa respectivamente, a RICARDO ROMERO y ANTONIO ECHAGÜE. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, Tercer Piso.

S/C v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal de esta ciudad, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don LUIS RAMON CASTRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue ante dicho Juzgado, por malversación de fondos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, Julio 5 de 1918. — Jorge García González, secretario.

v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Rafael Ventura López, por estafa; Ricardo Puerta, por quiebra y Leopoldo Lifschitz, por defraudación, a fin de que dentro dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C-v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Ramírez para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

S/C v-17 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SAPARRA (a) «El Vasco francés», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho, sinó compareciese durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso. Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

S/C v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, a la razón Social Juan Puala y Compañía, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución que se les sigue por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de nombrárseles al Defensor de Ausentes

para que los represente en la misma. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano. Tercer piso.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, italiano, de veinticuatro años, casado, con intrucción, para uqe comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Natalio Pirona, estafetero del 4º Distrito, violación de valijas de correspondiencia», tramitada ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 12 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estár á derecho en la causa que se le sigue a RICARDO ALVAREZ por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a ATILIO ROSSI, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FORTUNATO COHEN, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — Secretaria Uriburu. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Pedro Rodríguez y Domingo Peralta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Horacio Uzal Debeza para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si nó compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 6 julio Nº 719 v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza; por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Sandalio Remigio Burgos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia segundo piso, sobre Tucumán centro. — D. González Cazón, secretario.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Zariengo y Antonio Ricciardi acusados de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los que formaban parte de la razón social «Castellani Hermanos» establecidos con negocio de carpintería mecánica en la calle Reconquista Nº 669, acusados por quiebra, a fin de què dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan á estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos: Angel Guerrero y José Natale, por el delito de defraudación; José Martínez del Cerro por disparo de arma de fuego y lesiones; Manuel Suárez por el delito de complicidad en hurto; Amelia González por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a ENRIQUE PELIJERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Matilde Esmeck, Salomón Maislin, Manuel Garibaldi y N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto, defraudación, defraudación y hurto respectivamente bajo apercibimiento de que si no lo hacen de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

E. 1º julio S/C v-3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a ANICETO VAZQUEZ por hurto y PABLO BORDOLI por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

s/c. v-3 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, edicto, a JUAN CRAVERO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por agresión con armas a la autoridad y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c. v-3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a JORGE ROLLON, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

s/c. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, MARIANO PEREZ FERNANDEZ y FRANCISCO FERRO, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por quiebra y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y y rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, los prófugos: MANUEL CONTO y MAXIMINO ALBUIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — David Uriburu, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados JOSE PANTORO y JUSTO G. FIGUERAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por el delito de defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

S/C. — v-1º agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RAVALLI, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Manuel A. Mariani, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Segundo Aveijón o Pedro Valles o Luis Masantini o Rodolfo Guerra Castelar o Carlos Roura o Emilio Cánovas del Castillo o Rodolfo Castelar o José Rodríguez (a) «El Cubanito», y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara Martínez o María Rodríguez o Margarita Martínez, acusados de estafa, para que comparezcan a estár a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rosas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado José López Fernández o José Quinta o Manuel Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Patelucci y A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Peluffo, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Rancho y Arnaldo Marela, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Shinatslú, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o Benito Solari, para que dentro de dicho término

comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, junio de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

s/c v-25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillos, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ramos Godoy, Benito Matías Pereyra y Francisco Ernesto Gómez, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Contador del 4º Distrito de Correos Benito M. Pereyra, medidas previas», que se tramitan ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 7 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

s/c v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Francisco Ferro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario, que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-31 junio.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28ª de la Capital de la República, don Juan S. Castagnino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MANUEL MENDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle México 3081, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, a 3 de Junio del año 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E. 18 junio Nº...-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a RICARDO BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO M. PUENTE; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL COSTA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BEGUIRESTAIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Boruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Ministerio de Marina

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción de la Chata «V. H. Tres», naufragada en las aguas del Río de la Plata a una milla al N. O. de los malecones del Puerto de La Plata cuya características son:

Nº de matrícula 99,908, casco de hierro, eslora 61 metros, manga 8 metros, puntal 2,50 metros, tonelaje neto 225,55 toneladas, arboladura chata, propiedad de don J. A. Van Haaren los que han hecho abandono de ella. Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281 Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueron necesarios. Exp. 1785 L. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 agosto—

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características; Eslora 9.90 metros manga 4.22 metros y punatl 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322 G, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una caona que se encontró abandonada en el riacho Gualeyau, jurisdicción de la Sub Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros. Puntal 0,70 metros y Manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7995 J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho, sobre una canoa, sin nombre, ni número de matrícula, hallada abandonada en Jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y se encuentra depositada con el número 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguiente características: Eslora 4,30 metros, Manga 1 50 metros y Puntal 0,52 metros. Su casco es de madera losa, cuadernas de madera dura, a popa y proa y dos bancadas, pintada de negro por fuera y azul oscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7994 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se crean con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula casco de madera liso, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4 30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado, hallado en la jurisdicción de Puente Alsina, el día 9 de Mayo ppdo., esta embarcación se encuentra en depósito bajo el número 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de uso de agua del Arroyo «Councó»

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Arroyo «Councó», afluente del río Agrio, que solicita el señor Santiago Adad para el riego de ciento veinte hectáreas de terrenos de su propiedad ubicados en los lotes Nos. 10 y 11, Sección XIV, de la división catastral del Territorio del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir su oposición, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 13 julio Nº 855 v-17 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 62982

SUNRISE

Julio 12 de 1918. — Emilio Walther. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 659.

v-23 julio

Acta Nº 62983

GASTRICINE

Julio 12 de 1918. — E. Duhourcau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 847.

v-23 julio

Acta Nº 30589



Agosto 18 de 1917. — Antonio G. Santini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituida). — Aviso Nº 910.

v-24 julio

Acta Nº 62961

LA REVISTA DE LOS ESTANCIEROS

Julio 8 ge 1918. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir, impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 760.

v-24 julio

Acta Nº 62991



Julio 13 de 1918. — Marun Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 838.

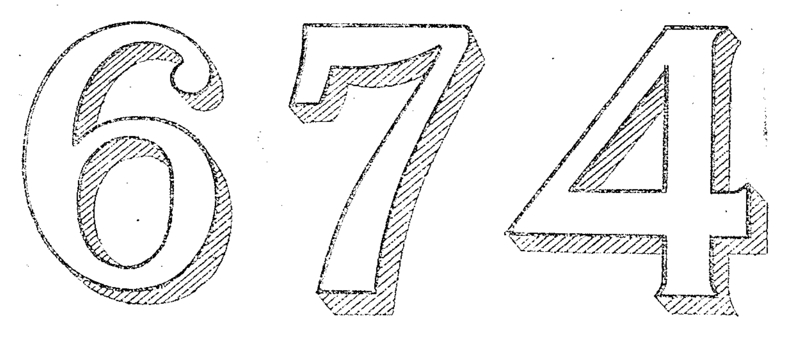
v-23 julio

Acta Nº 63073.



Julio 18 de 1918. — Hugo Herwig. — Para distinguir curacao en general, de la clase 23. — Aviso Nº 41. v-27 julio

Acta Nº 60375



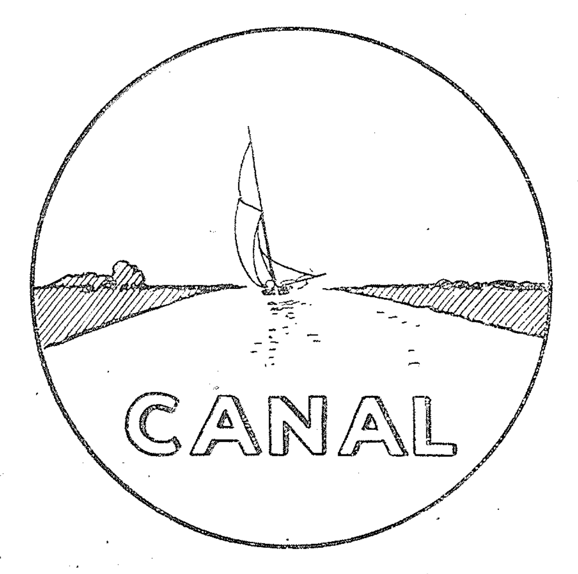
Julio 18 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 39. v-27 julio

Acta Nº 63076



Julio 18 de 1918. — Antonio Serra e hijos. — Para distinguir materiales de construcción, de la clase 3. — Aviso Nº 5. v-27 julio

Acta Nº 63077



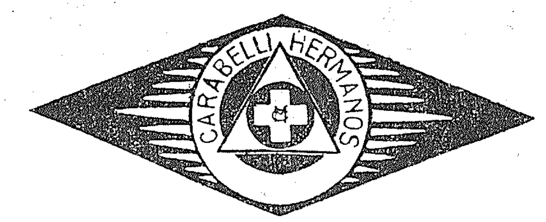
Julio 18 de 1918. — Compañía Vinícola de Buenos Aires, Canal, Azevedo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 881. v-27 julio

Acta Nº 63079

"MILANO"

Julio 18 de 1918. — Enrico Dell'Acqua y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 888. v-27 julio

Acta Nº 63078



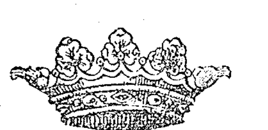
Julio 18 de 1918. — Carabelli, Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 839. v-27 julio

Acta Nº 58549

COMET

Agosto 9 de 1917. — Eugenio Jaeger. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Con excepción de aparatos para baños y duchas, filtros, artículos para alumbrado, calefacción y cocción. — (Substituída). — Aviso Nº 42. v-27 julio

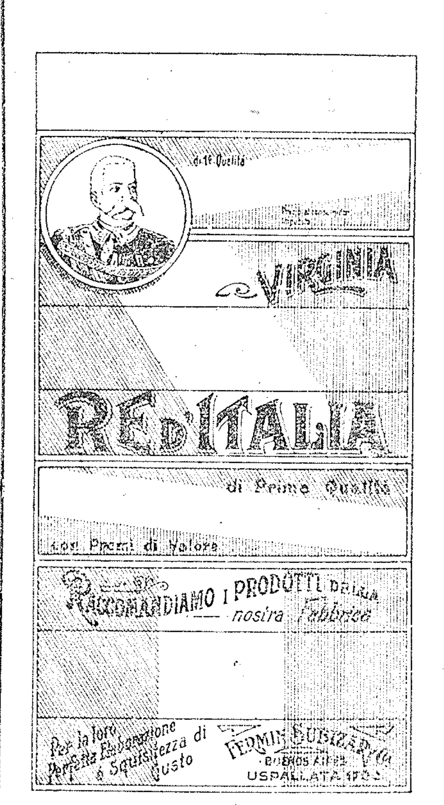
Acta Nº 62970



CORONA

Julio 12 de 1918. — Albisú y Larroudé. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23, con excepción de champagne. — Aviso Nº 852. v-27 julio

Acta Nº 63027.



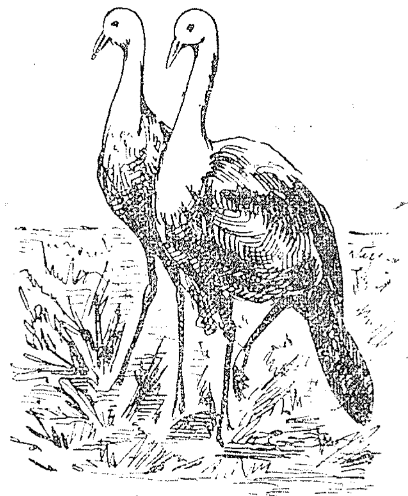
Julio 15 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 930. v-27 julio

Acta Nº 63071

ZIMASA

Julio 18 de 1918. — Jacobo Humberto Riganti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 977. v-27 julio

Acta Nº 63067



LOS PERETETES

Julio 16 de 1918. — Llorens, Antich y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 882. v-27 julio

Acta Nº 63072



Julio 18 de 1918. — C. F. Stuhr y Cía. — Para distinguir caviar, conservas en general de pescados, carnes, aves, mariscos, legumbres y frutas, de la clase 22. — Aviso Nº 43. v-27 julio

Acta Nº 63074

MOLINOS FENIX

MARCA REGISTRADA

WERNER Y CIA

CASILDA

GLORIOSA

Julio 18 de 1918. — Werner y Cía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 40. v-27 julio

Acta Nº 63031

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 947. v-26 julio

Acta Nº 62971

METEOR

Julio 12 de 1918. — Albisu y Lagroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 853.

v-23 julio

Acta Nº 62972

MON JARDIN

Julio 12 de 1918. Rusconi Bacque y González. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 820.

v-23 julio

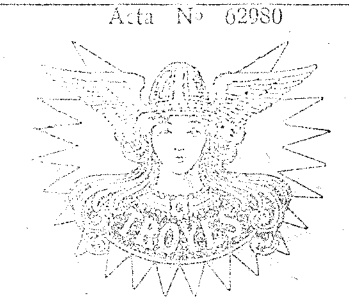
Acta Nº 62973



Julio 12 de 1918. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltd. Sociedad Anm. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 821.

v-23 julio

Acta Nº 62980



Julio 12 de 1918. — Marum Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 839.

v-23 julio

Acta Nº 62963

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc). — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 832.

v-23 julio

Acta Nº 62964

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 837.

v-23 julio

Acta Nº 62965

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 836.

v-23 julio

Acta Nº 62966

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 835.

v-23 julio

Acta Nº 62967

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 834.

v-23 julio

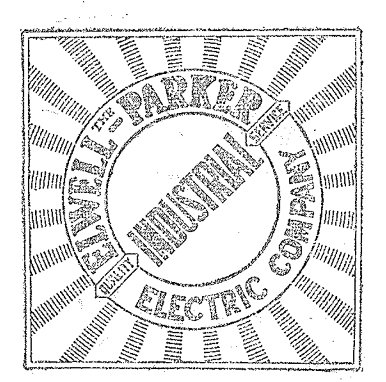
Acta Nº 62968

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, cápsulas de gas y cabezas para sifones, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 833.

v-23 julio

Acta Nº 62986



Julio 13 de 1918. — The Elwell Parker Electric Co. — Para distinguir locomotoras, tractores, zorras, vagonetas y otros vehículos de tipo pequeño impulsados por cualquier fuerza, aparatos similares para usos industriales, o también empleados en instalaciones ferroviarias y navales, en plataformas de ferrocarriles, estaciones, diques, astilleros, de la clase 12. — Aviso Nº 864.

v-23 julio

Acta Nº 62987

HOME BRIGHT

Julio 13 de 1918. — Queen City Specialty Company. — Para distinguir lustres, pomadas y demás substancias similares, de la clase 14. — Aviso Nº 853.

v-23 julio

Acta Nº 62988



Julio 13 de 1918. — American Chicle Company. — Para distinguir goma de mazcar, productos de confitería, chocolates, cacao, azúcares y mieles, de la clase 22. — Aviso Nº 865.

v-23 julio

Acta Nº 62985

PRESERVO

Julio 13 de 1918. — Roberson Preservo Products Company. — Para distinguir un compuesto para impermeabilizar y hacer resistente a la influencia del tiempo a lienzos de algodón y de otros tejidos, á géneros impermeables y sus similares, de la clase 3. — Aviso Nº 866.

v-23 julio

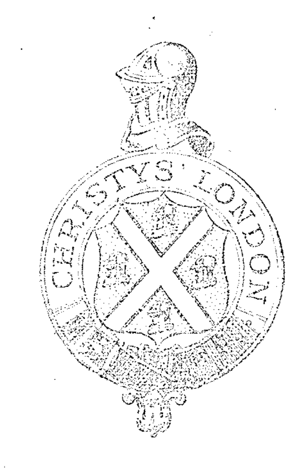
Acta Nº 62981

SUNRISE

Julio 12 de 1918. — Emilo Walther. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 868.

v-23 julio

Acta Nº 63052



Julio 15 de 1918. — Christy y Company Limited. — Para distinguir sombrerería en general, sus accesorios y componentes de la clase 16. — Aviso Nº 938.

v-25 julio

Acta Nº 63021



Julio 15 de 1918. — Goodall Backhouse y Co. — Para distinguir conservas salsas y condimentos, de la clase 22. — Aviso Nº 897.

v-25 julio

Acta Nº 63033

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos locomotoras. — Aviso Nº 952.

v-26 julio

Acta Nº 63034

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 953.

v-26 julio

Acta Nº 63019



Julio 15 de 1918. — J. Postigo. — Para distinguir manteca mezcla, de la clase 22. — Aviso Nº 901.

v-25 julio

Acta Nº 63035

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 954.

v-26 julio

Acta Nº 63036

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 955.

v-26 julio

Acta Nº 63037

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 956.

v-26 julio

Acta Nº 63038

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 946.

v-26 julio

Acta Nº 63039

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 950.

v-26 julio

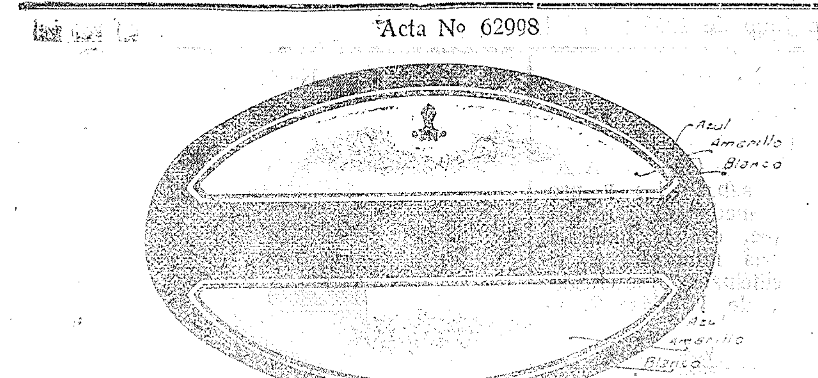
Acta Nº 63040

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 951.

v-26 julio

Acta Nº 62998



Julio 15 de 1918. — Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 860.
v-25 julio

Acta Nº 63004



Julio 15 de 1918. — Luis Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 891.
v-25 julio

Acta Nº 62999

SHIELD

Julio 15 de 1918. — Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 859.
v-25 julio

Acta Nº 63001



Julio 15 de 1918. — Wireless Press Inc. — Para distinguir libros, publicaciones, e impresos en general, de la clase 18. — Aviso Nº 857.
v-25 julio

Acta Nº 63002

CAFE Y CASA PAULICEA

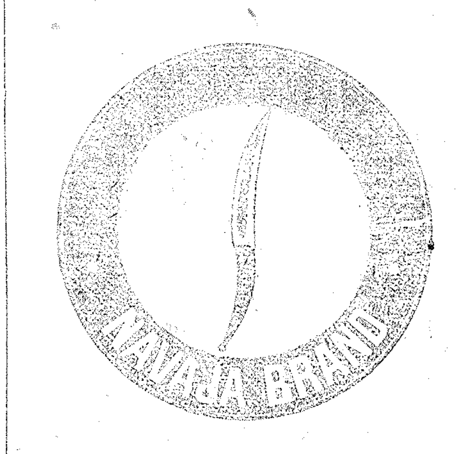
Julio 15 de 1918. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 902.
v-25 julio

Acta Nº 63003

ORTHOFORM

Julio 15 de 1918. — Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 905.
v-25 julio

Acta Nº 63006



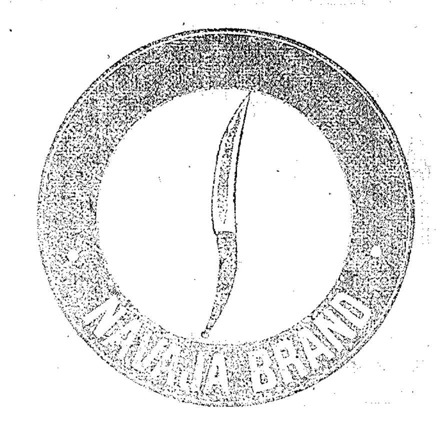
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 913.
v-25 julio

Acta Nº 63007



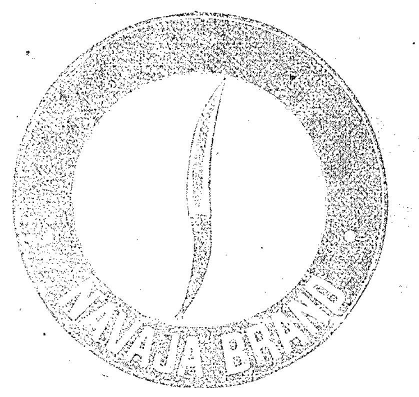
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 914.
v-25 julio

Acta Nº 63008



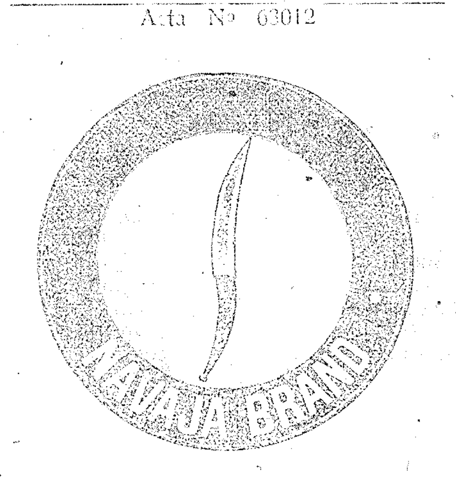
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 915.
v-25 julio

Acta Nº 63010



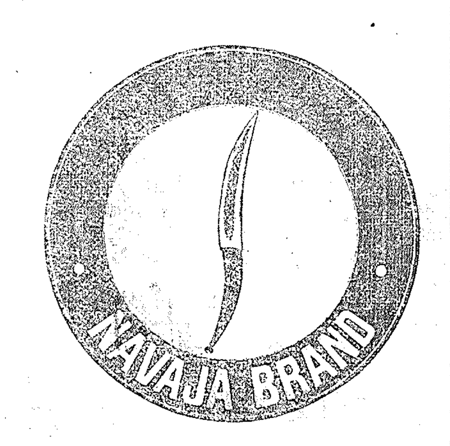
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 918.
v-25 julio

Acta Nº 63012



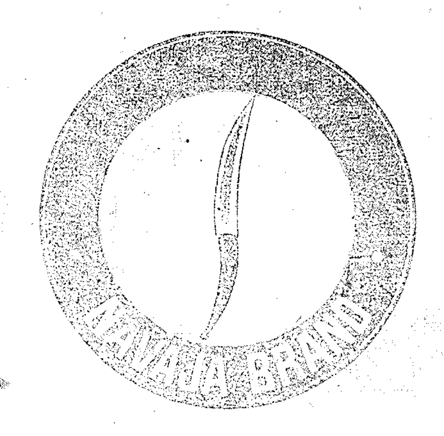
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 919.
v-25 julio

Acta Nº 63011



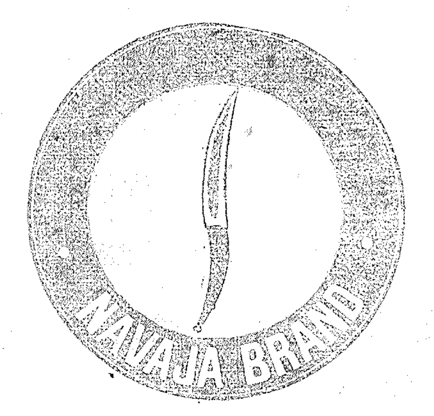
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 916.
v-25 julio

Acta Nº 63013



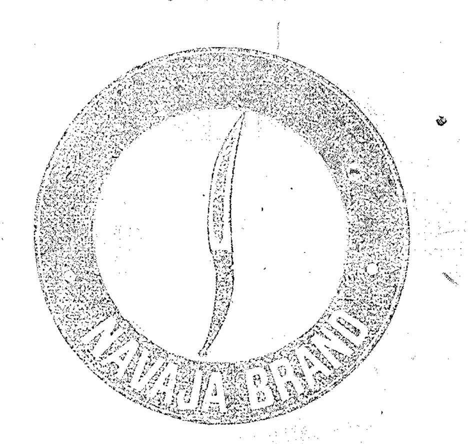
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 920.
v-25 julio

Acta Nº 63014



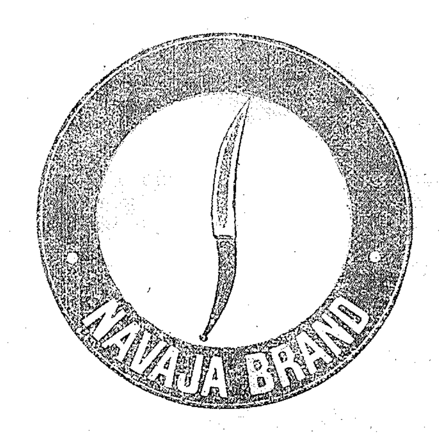
Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 921.
v-25 julio

Acta Nº 63015



Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 922.
v-25 julio

Acta Nº 63016



Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 923.
v-25 julio

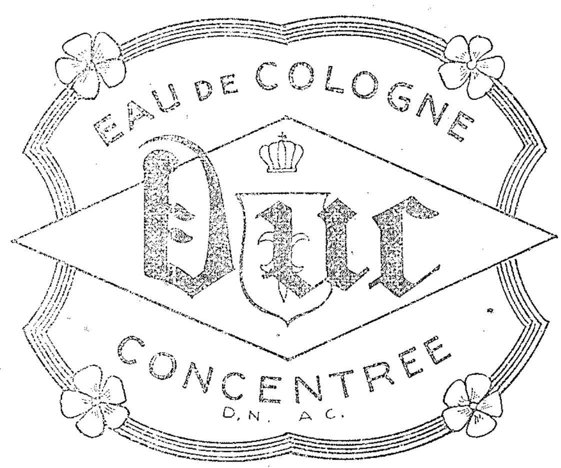
Acta Nº 63044

ADMINISTRACION
DE GUERRA

Julio 16 de 1918. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 934.

v-26 julio

Acta Nº 63047



Julio 15 de 1918. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso Nº 953.

v-26 julio

Acta Nº 63062



Julio 15 de 1918. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 974.

v-26 julio

Acta Nº 63063



Julio 15 de 1913. — Antonio Boccia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 976.

v-26 julio

Acta Nº 63070



Julio 16 de 1918. — Antonio G. Santini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 970.

v-26 julio

Acta Nº 63053

ASOKA

Julio 15 de 1918. — John Dickinson y Company Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 945.

v-26 julio

Acta Nº 63054

CROXLEY

Julio 16 de 1918. — John Dickinson y Company Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 946.

v-26 julio

Acta Nº 63056

EXCELSIOR

Julio 16 de 1918. — The Winterbotton Book Cloth Company Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 940.

v-26 julio

Acta Nº 63061

PLINIO

Julio 16 de 1918. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 973.

v-26 julio

Acta Nº 63065

KEFYROGEN

Julio 16 de 1918. — Gustavo Aczél. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 887.

v-26 julio

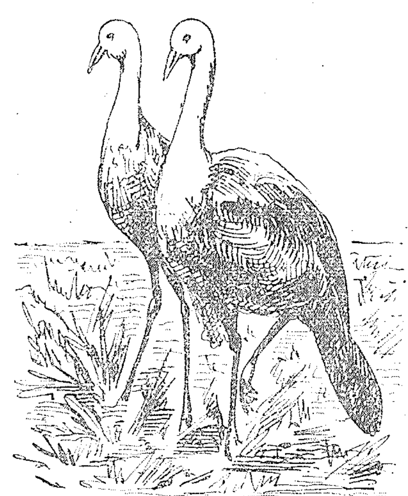
Acta Nº 63064

LAXIN

Julio 16 de 1918. — Gustavo Aczél. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 886.

v-26 julio

Acta Nº 63066



LOS PERETETES

Julio 16 de 1918. — Llorens, Antich y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 833.

v-26 julio

Acta Nº 63069

DICCIONARIO CATALOGADO COMERCIAL

Julio 16 de 1918. — Marcelino J. Paz. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 971.

v-26 julio

Acta Nº 63041

DO-RE-MI-FA

Julio 16 del 1918. — Héctor Coana. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 941.

v-26 julio

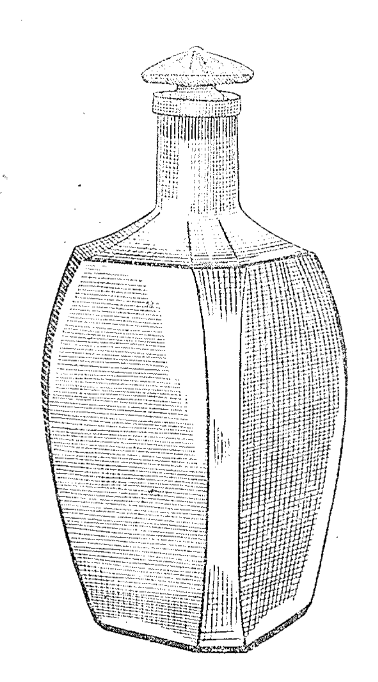
Acta Nº 63042

MAIMARÁ

Julio 16 de 1918. — Rafuls y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 936.

v-26 julio

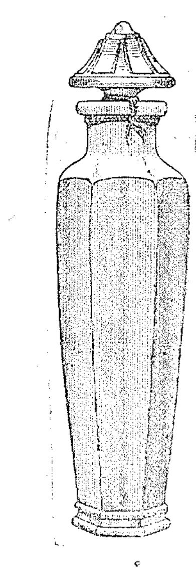
Acta Nº 63046



Julio 16 de 1918. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 962.

v-26 julio

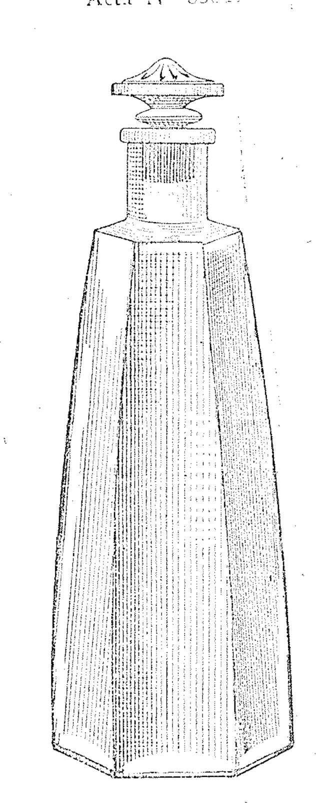
Acta Nº 63045



Julio 16 de 1918. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 951.

v-26 julio

Acta Nº 63049



Julio 16 de 1918. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 955.

v-26 julio

Acta Nº 63051

DRAGON



Julio 16 de 1918. — Curtis y Harvey Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 939.

v-26 julio

Acta Nº 63032

EMPIRE

Julio 16 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Menos bulones, tuercas, pernos y similares, papel, telas revestidas de materias raspantes, lija y esmeril. — Aviso Nº 948.

v-26 julio

Acta Nº 63055



Julio 16 de 1918. — Sociedad U nión Agrícola Conservera. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 937.
v-26 julio

Acta Nº 63057



Julio 16 de 1918. — Zanotti y B lanch. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 933.
v-26 julio

Acta Nº 63058

"339"

Julio 16 de 1918. — Tomás y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 942.
v-26 julio

Acta Nº 63060



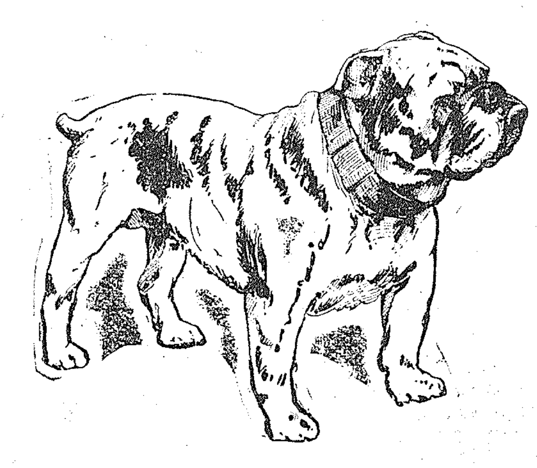
Julio 16 de 1918. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir plumas de escribir, de la clase 18. — Aviso Nº 975.
v-26 julio

Acta Nº 63059

"BACK BAY"

Julio 16 de 1918. — Tomás y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 943.
v-26 julio.

Acta Nº 63068



Julio 16 de 1918. — Compañía de Comercio Holandesa de la América del Sud. — Para distinguir telas y teji dos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 885.
v-26 julio

Acta Nº 63043

"Sandy Macdonald"

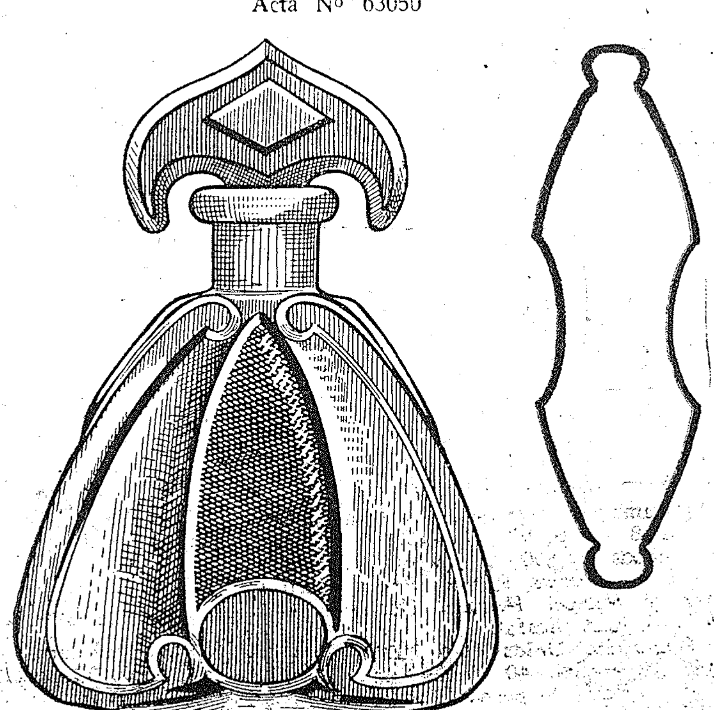
Julio 16 de 1918. — Ernesto Macdonal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 935.
v-26 julio

Acta Nº 63048



Julio 16 de 1918. — Blás L. Du barry. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16, — Aviso Nº 934.
v-26 julio

Acta Nº 63050



Julio 16 de 1918. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 966.
v-26 julio

Acta Nº 62994

Castel d'Alba
F.^{lli} Cinzano & C.^{ia}
Torino

Julio 13 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 831

v-23 julio

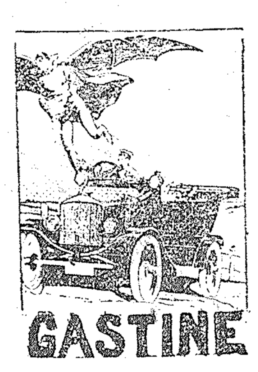
Acta Nº 63022



Julio 15 de 1918. — Lincoln Bennett y Co. Limited. — Para distinguir sombreros de todas clases, gorras, cascos y accesorios del ramo de sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 899.

v-24 julio

Acta Nº 62956



Julio 11 de 1918. — Dueñas, Ibarra y Co. — Para distinguir un combustible sólido que se introduce en la nafta y similares para obtener mayor rendimiento, de la clase 3. — Aviso Nº 816.

v-23 julio

Acta Nº 62962



Julio 12 de 1918. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 793.

v-23 julio

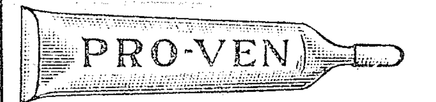
Acta Nº 62960

PARALTA PLAYS

Julio 12 de 1918. — North American Motion Pictures Inc. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 683.

v-23 julio

Acta Nº 62961



Julio 12 de 1918. — Emilio Grandolini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso Nº 682.

v-23 julio

Acta Nº 62979



LACTINOSA

Julio 12 de 1918. — Sindicato Lactona (Sociedad Anónima). — Para distinguir harinas y alimentos en general para niños y convalecientes, de la clase 22. — Aviso Nº 840.

v-23 julio

Acta Nº 62974



Julio 12 de 1918. — José Moyal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 849.

v-23 julio

Acta Nº 62978

LACTONINA

Julio 12 de 1918. — Sindicato Lactona (Sociedad Anónima). — Para distinguir harinas y alimentos para niños y convalecientes y leche malteada, de la clase 22. — Aviso Nº 841.

v-23 julio

Acta Nº 62984

A

OLIO d'OLIVA EXTRA-FINO
DI
LUCCA
UNICO ESPORTATORE
LUIGI PARPAGLIONI
GENOVA



UNICI RICEVITORI
LUIGI PARPAGLIONI Y C^{IA}
BUENOS-AYRES

B



Julio 12 de 1918. — Luis Parpaglioni y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 846.

v-24 julio

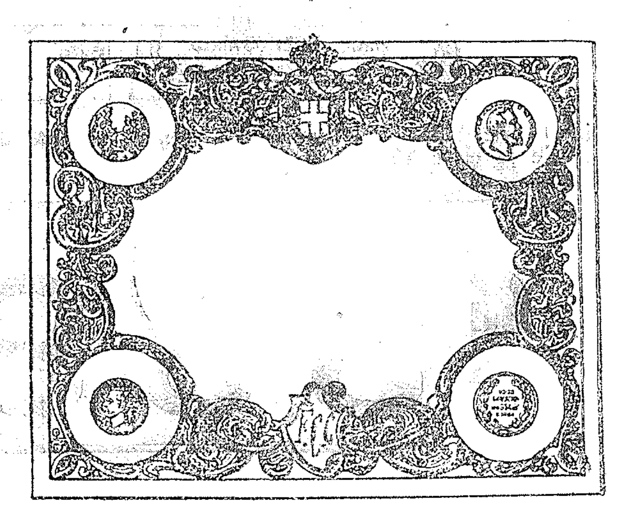
Acta Nº 62989



Julio 13 de 1918. — Santiago F. Oyarbide. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 805.

v-24 julio

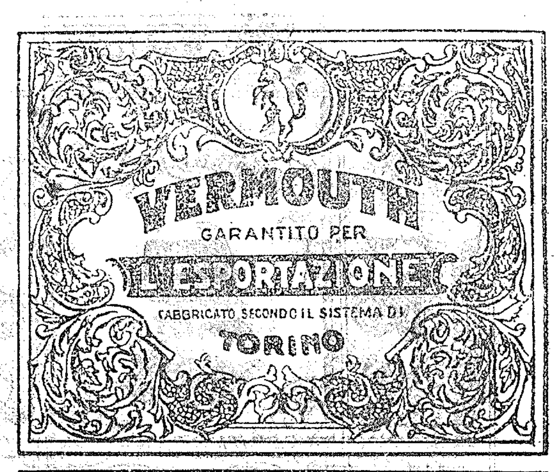
Acta Nº 62992



Julio 13 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 829

v-24 julio

Acta Nº 62993



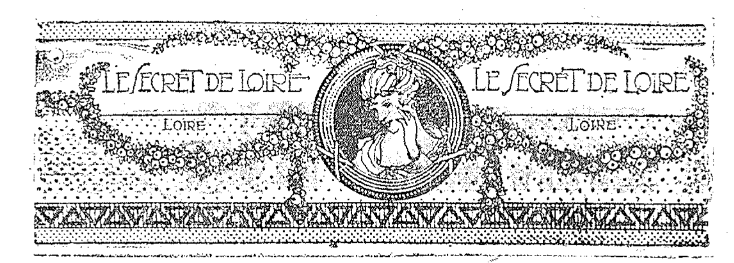
FABBRICATO ESCLUSIVAMENTE
PER L'EXPORTAZIONE

Julio 13 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso Nº 830.

v-24 julio

Acta Nº 62821





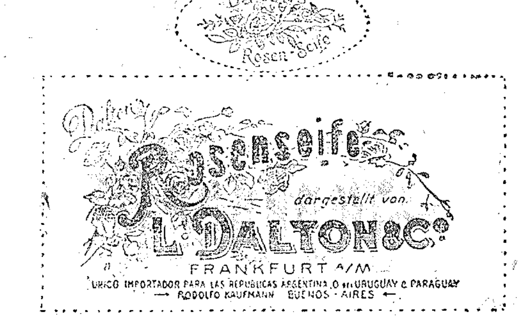
Junio 28 de 1918. — López y Canessa. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 589.
v-23 julio

Acta Nº 62930



Julio 8 de 1918. —Salim Aboud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 956
v-23 julio

Acta Nº 62959



Julio 12 de 1918. — L. Dalton y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso Nº 679.
v-23 julio

Acta Nº 62969



Julio 12 de 1918. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 854.
v-23 julio

Acta Nº 62975



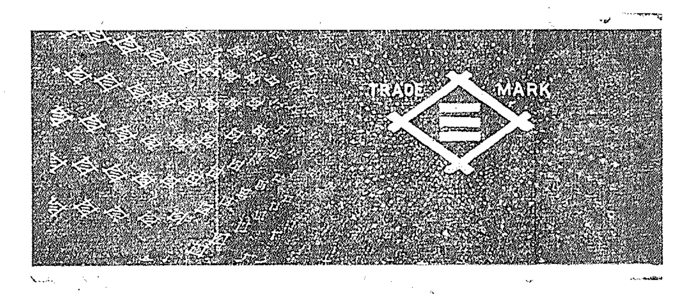
Julio 12 de 1918. — Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Para distinguir jugos de uva en general, de la clase 23. — Aviso Nº 844.
v-23 julio

Acta Nº 62976



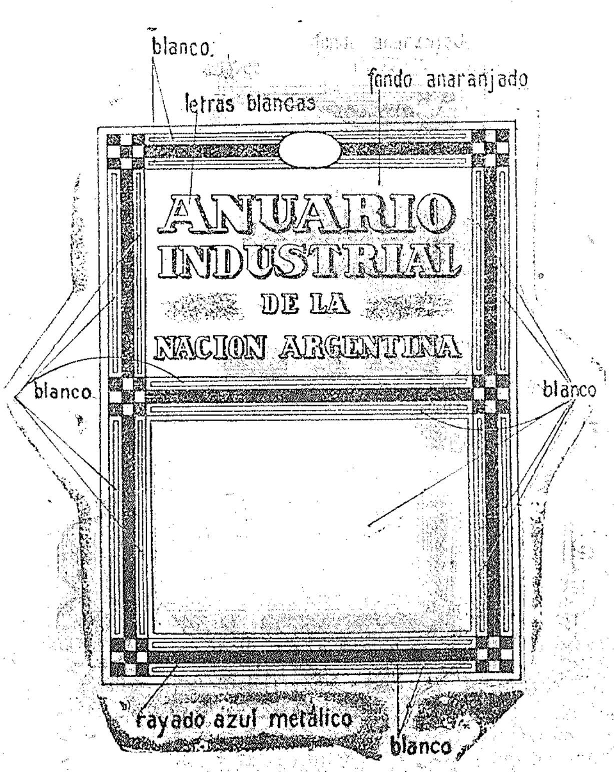
Julio 12 de 1918. — Durán y Fossas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 843.
v-23 julio

Acta Nº 62977



Julio 12 de 1918. — Mitsui y Company. Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 842.
v-23 julio

Acta Nº 62990



Julio 13 de 1918. — Antonio Boués-Benet y Luis E. Grimaud. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, y una publicación, de la clase 18. — Aviso Nº 880.
v-23 julio

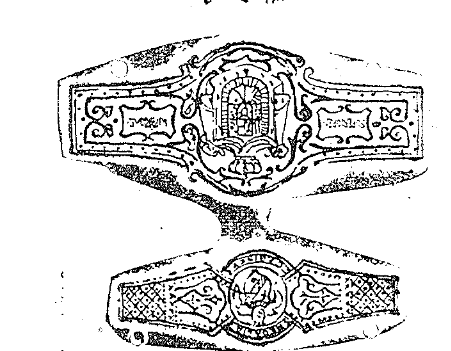
Acta Nº 63018



Julio 15 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 898. v-25 julio

Acta Nº 63030

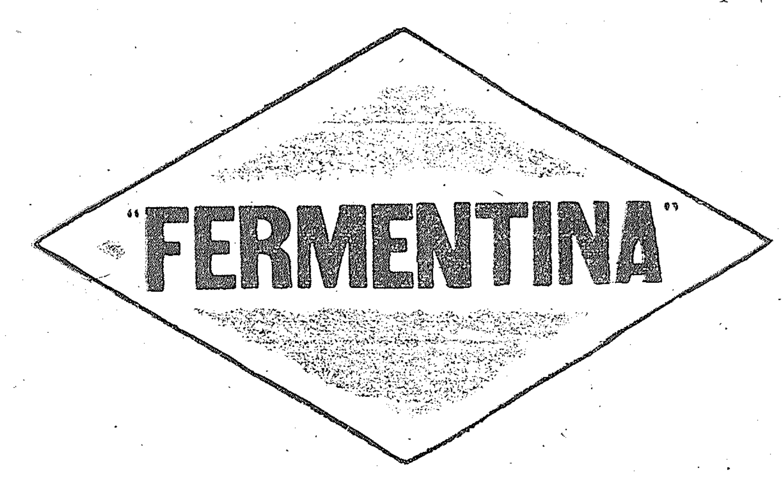






Julio 15 de 1918. — La Belinda Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 904. v-25 julio

Acta Nº 52165



Marzo 28 de 1916. — Schuylkill Silk Company. — Para distinguir guantería en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 856. v-25 julio

Acta Nº 62995



Julio 15 de 1918. — E. Delvaille. — Para distinguir un producto que se incorpora en los mostos en fermenta ción, para aumentar el rendimiento en alcohol, de la clase 1. (— Aviso Nº 891. v-25 julio

Acta Nº 62997



Julio 15 de 1918. — Dannemann y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 903. v-25 julio

Acta Nº 63000

ARMOUR'S



Julio 15 de 1918. — Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 858. v-25 julio

Acta Nº 63005

Julio 15 de 1918. — Luis Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 895. v-25 julio

Acta Nº 63026

UN JOUR VIENDRA

Julio 15 de 1918. — Luciano Próspero Graux. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 930.

v-24 julio

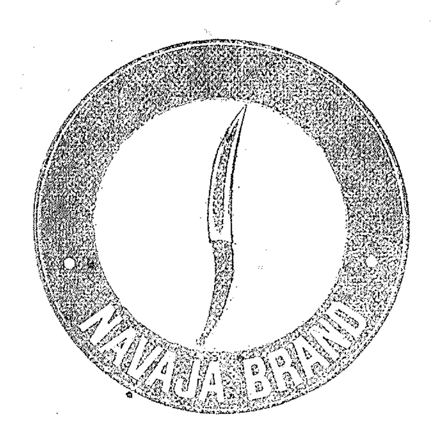
Acta Nº 63028

VENEZIA

Julio 15 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 929.

v-24 julio

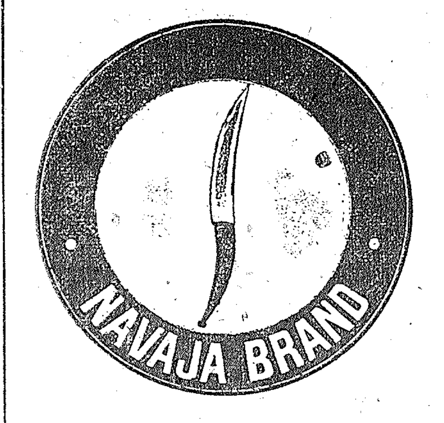
Acta Nº 63009



Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 917.

v-24 julio

Acta Nº 63017



Julio 15 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 924.

v-24 julio

Acta Nº 63020

PEG

Julio 15 de 1918. — M. B. Foster y Sons Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 900.

v-24 julio

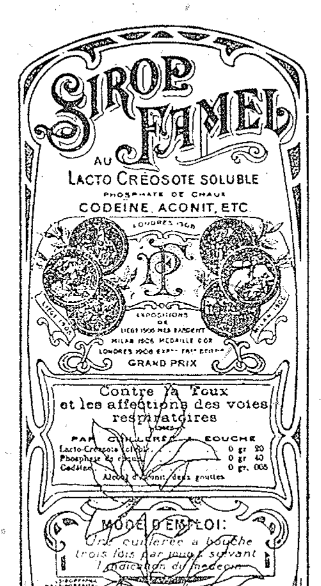
Acta Nº 63024



Julio 15 de 1918. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 911.

v-24 julio

Acta Nº 62231



Mayo 23 de 1918. — Pierre Famel. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 601.

v-26 julio

Acta Nº 60800

BARATIERE

Febrero 8 de 1918. — Guido Glave. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Substituída). — Aviso Nº 890.

v-26 julio

Acta Nº 63025



Julio 15 de 1918. — Antonio G. Santini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 909.

v-24 julio

Acta Nº 63023



Julio 15 de 1918. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 912.

v-24 julio

Acta Nº 59319

LANCERO

Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — (Modificada). — Aviso Nº 979.

v-26 julio

José Antonio Velar, comisario.
José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional